1341/R

Figura 2. Ubicación del pozo



Tabla 1. Coordenadas del SEV en campo

No.	Planas Datum Magna Sirgas Origen Bogotá		GEOGRÀFICAS (G.D.)		Altitud (m.s.n.m.)
	Este (m)	Norte (m)	Latitud	Longitud	
POZO			8.24838	-75.58030	164

Fuente: HGA S.A.S, 2023

1. HIDROESTRATIGRAFÍA

El área de estudio se encuentra:

2.4. CUATERNARIO

Los depósitos cuaternarios cubren aproximadamente el 60% del área de la Plancha 75. Ocupan la planicie central de la misma y son el producto de la actividad del Río Magdalena y sus afluentes, que drenan las vertientes occidental y oriental. Con base en sus características morfológicas reconocibles en fotografías aéreas, y, con posterior control de campo, estos depósitos se han dividido en cinco unidades que se describen a continuación.

2.4.1. Depósitos de Conos Aluviales (QtCal)

Afloran en la región oriental, en alrededores de Aguachica y Totumal. Son típicos depósitos de piedemonte que forman mesetas suavemente basculadas hacia el SW, cubriendo un área aproximada de 60 km^2 y de 100-150 m de espesor.

Están constituidos por una alternancia de gravas, arenas gravosas y capas aisladas de limos; son de de color gris amarillento. Los fragmentos de las gravas provienen de rocas volcánicas y efusivas, así como de epiclásticas (areniscas y lodolitas volcánicas) y sedimentarias (calizas); los fragmentos son subredondeados, y los mayores miden hasta 1,2 m. Gravas y arenas se disponen en capas gruesas subparalelas a cuneiformes, con superficies de contacto no bien definidas.

2.4.2. Depósitos de Conos y Terrazas (Qcal)

Aparecen en las regiones oriental y central, cubriendo una área aproximada de 200 km^2 en alrededores de Aguachica, Gamarra, y al Oriente de Palenquillo. Son depósitos de piedemonte, parecidos a los descritos en 2.4.1., pero más jóvenes, de granulometría más fina y mayor extensión, algunos de ellos llegan hasta cercanías de los puertos sobre el Río Magdalena, como Gamarra y Palenquillo. Presentan un relieve más bajo que los depósitos QtCal, y un espesor estimado de 200 m.

Están constituidos por una alternancia de gravas, arenas y lodos; las primeras predominan en cercanías del piedemonte y las dos últimas en las zonas topográficas más bajas, en cercanías del río (facies distantes); los fragmentos (50 cm de diámetro máximo) son de composición variada, predominando los derivados de rocas volcánicas; son subredondeados y subangulares. Las arenas varían en granulometría de gravosas (cerca al piedemonte) a arenas de grano fino (facies distantes) presentando disminución de tamaño de grano siempre en dirección E-W, de manera similar como sucede con las gravas.

1342/2

2.3. TERCIARIO

2.3.1. Grupo Real (Tmr)

La información sobre esta unidad se ha obtenido de los pozos perforados por Ecopetrol (ver mapa geológico) ya que no se tienen afloramientos de la misma en el área de estudio.

La unidad suprayace en discontinuidad estratigráfica (discordancia) a la Formación Umir (Ksm), y a su vez es cubierta por depósitos cuaternarios.

En el área de la Plancha 75 está constituida por lodolitas ligeramente arenosas, grises, que incluye algunas capas de arenisca conglomerática gris crema; en algunos sectores (hacia la parte alta) se tienen capas de conglomerados. El espesor de la unidad varía entre 475 m y 750 m.

El Grupo Real fue descrito originalmente por Wheeler (según HUBACH, 1957) y se le ha asignado una edad Terciaria superior (Mioceno). La unidad en el área de estudio es muy semejante litológicamente a la secuencia de referencia descrita por Wheeler (1929) en el Campo La Cira, en Santander. Es correlacionable con el Grupo Honda.

Figura 2. Ubicación del pozo

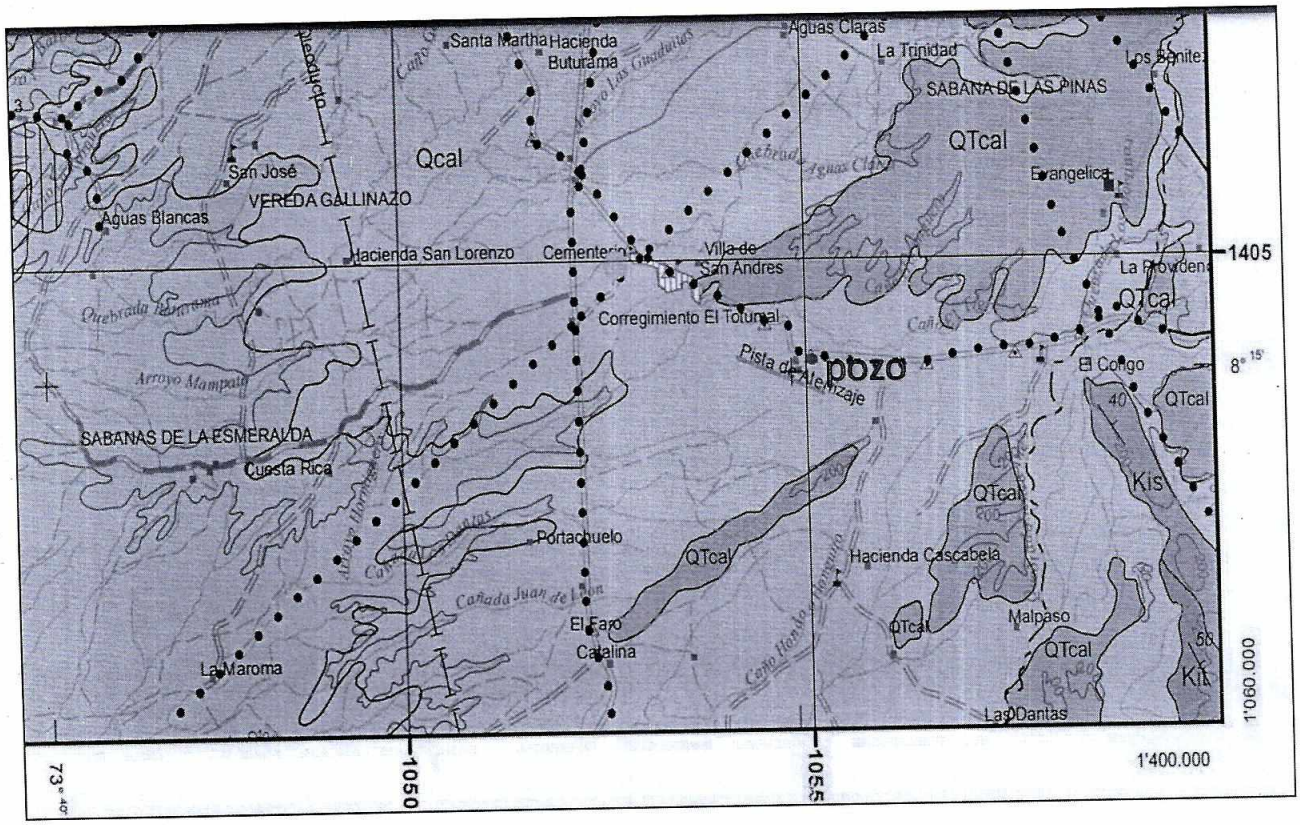
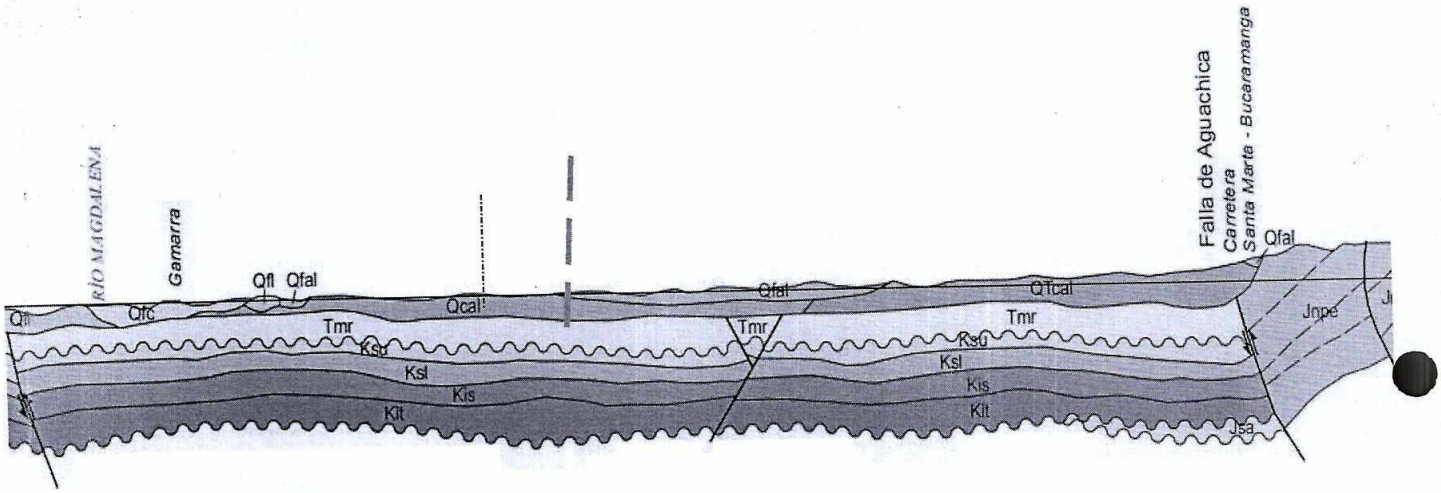


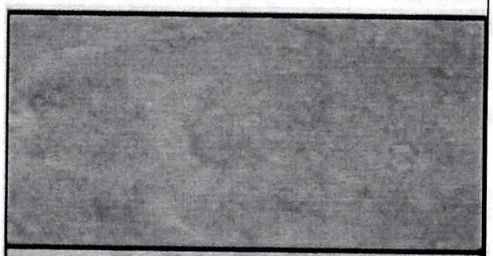
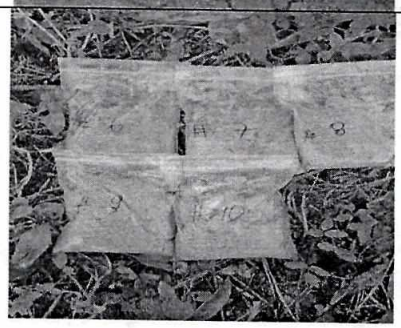
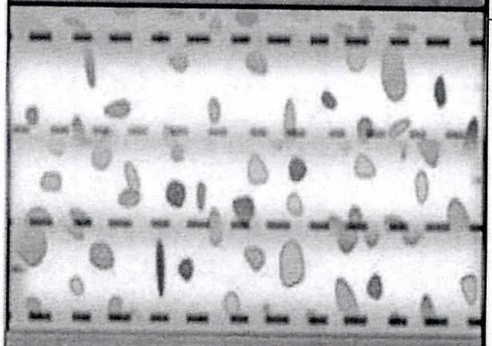
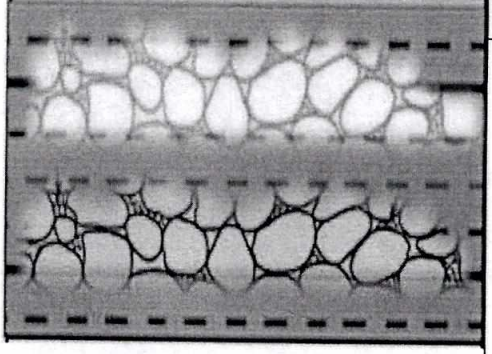
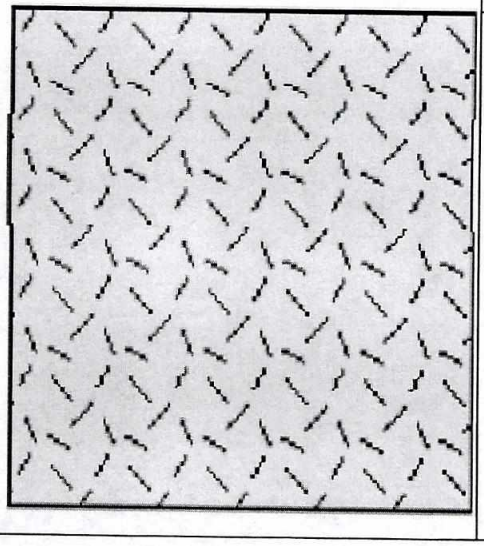
Figura 3. Perfil litológico de la plancha 75

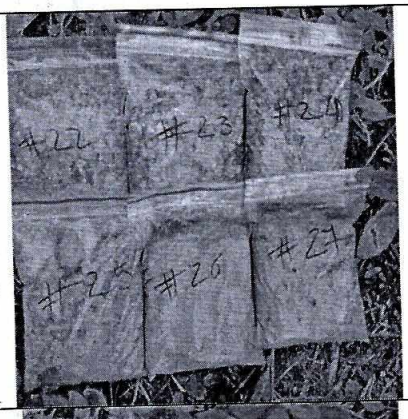


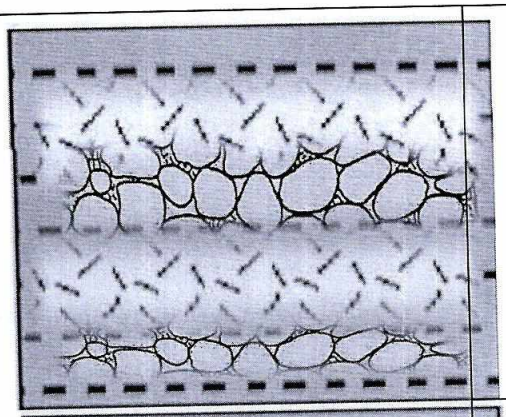
A la fecha se han perforado 60 m donde se puede evidenciar la formación conocida como **cua**ternario y compuesta por Depósitos de abanicos aluviales y terrazas. Arenas y gravas, se considera que se debe seguir perforando a encontrar el grupo real que es donde se ubica el mejor acuífero.

1393 | K

Tabla 1. Descripción muestreo campo

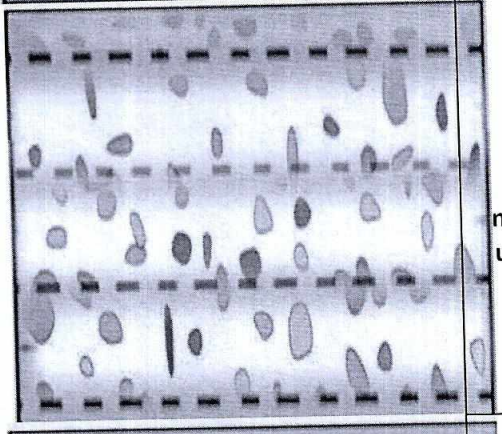
REGISTRO FOTOGRAFICO	COLUMNA LITOLOGICA DE LAS MUESTRAS	DESCRIPCION
		Suelo orgánico arcilloso seco (0-6 m)
		Gravas de grano medio embebida en una matriz arcillosa seca (6 - 10 m)
		Gravas gruesas con intercalaciones de arcillas secas (11 - 15 m)
		Arenas arcillosas de grano fino de color ocre (16 - 21 m)





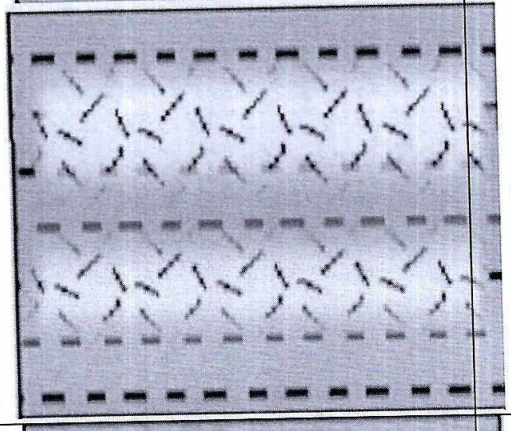
Intercalaciones de arcillas secas con gravas de grano medio (22 - 27 m)



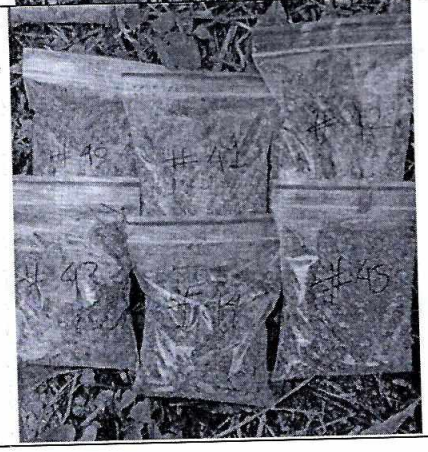


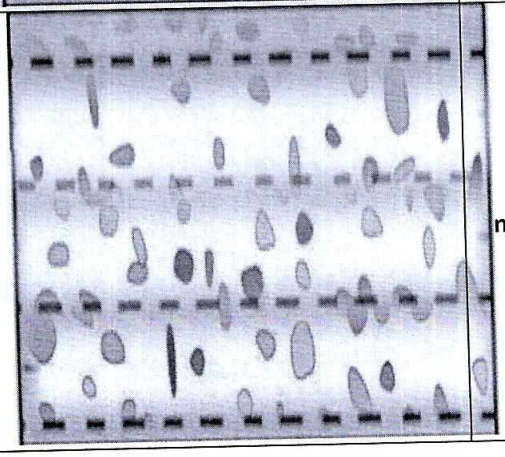
Gravas de grano medio embebida en una matriz arcillosa seca (28 - 33 m)





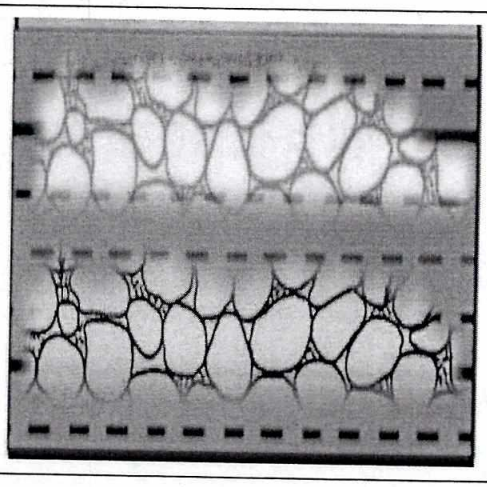
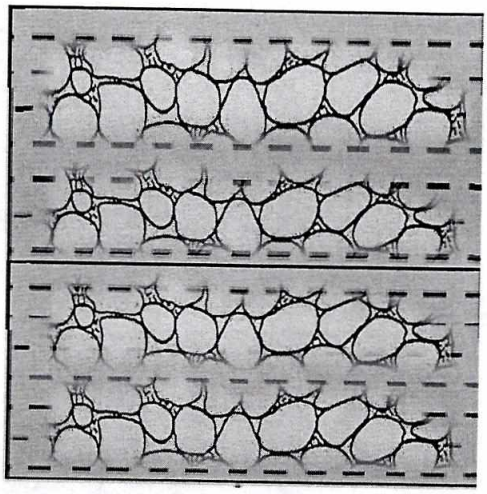
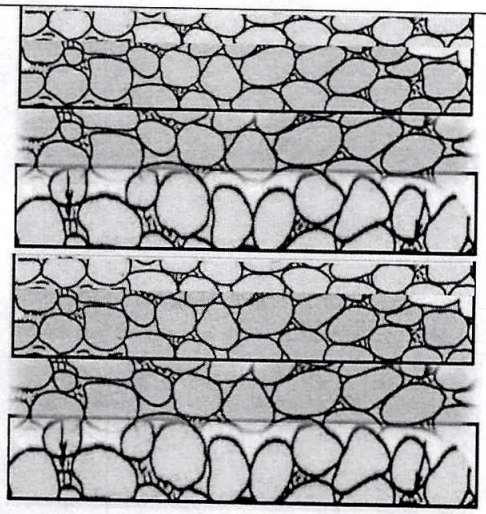
Arcillas secas con intercalaciones de arenitas finas (34 - 39 m)





Gravas de grano medio a fino (40 - 45 m)

1349/R

		Fragmento de roca ígneas de hasta 20cm embebida en arcillolitas secas (46 - 51 m)
		Fragmento de roca ígneas en una matriz arcillosa seca (52 - 57 m)
		Conglomerados de grano grueso (58 - 59 m) (Derrubió no se ha llegado a la formación) NO presenta cambios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con el fin de encontrar el tope del Grupo Real que tiene características acuíferas se recomienda seguir perforando hasta bajar a 90 metros, debido a que la unidad perforada hasta el momento compuesta por depósitos coluviales y derrubios procedentes de la cordillera no ha presentado horizontes con arenas explotables importantes hasta el momento.

Carlos De León B.
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

1345/K

INFORME AVANCE POZOS AEROPUERTO

CONSORCIO POZOS AGUACHICA <consorciopozos

Para: Alan Arturo Hernandez Guillot; Liliana Peluffo Madrid; Joaquin Alberto Buitrago Romero; Hernando Cesar de la Hoz Pertuz; Edgard Jose Alonso Caez

Lun 4/12/2023 9:00 AM

INFORME AVANCE POZO AERO...
2 MB

Gracias por el informe. | Gracias por el avance. | Recibido, gracias.

Buenos días
Cordial saludo;

Me permito adjuntar informe de avance.

Quedo atento a cualquier inquietud;

Carlos de León Barrios

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número No72.262.815 expedida en Barranquilla, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-,** nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado mediante acta No00312 de agosto 6 de 2022 entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Decreto1294 de octubre de 2021, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **ERIK SAMIR CHADID VERGARA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.053. 556.expedida en Cartagena actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**. Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista" hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 108 del 31 de julio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23000809 A H4 con el fin de contratar **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA**

II. Que mediante Resolución No. 139 de septiembre 1 de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO** y **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, acordamos que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23000809A H4 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Garantizar la calidad de la prestación de los servicios básicos, como lo es el suministro de agua potable, en las instalaciones del Aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, departamento de Cesar.

Lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable en el Aeropuerto Hacaritama

Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

Buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.

Garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, a partir de que el supervisor del contrato registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Acta de Inicio y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646),** equivalentes a 266,9 SMLMV para el año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF NACION No20823 expedido el 20 de junio de 2023, por un valor de $322.841.778

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos por Actas Parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas.

El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores

contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta que EL CONTRATISTA presente para realizar los correspondientes pagos.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en las especificaciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

8.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

15. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo como las normas del COVID 19 que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía a las que haya lugar, la Entidad emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta SEIS (6) DÍAS CALENDARIO para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del cronograma de obra, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado).

No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, al inicio del contrato, el Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Interventoría o supervisoría acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en las Estaciones de Intervención.

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por

motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

j) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
k) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

l) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

m) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

n) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

o) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

p) Para las autorizaciones de ingreso de personal, el contratista deberá notificar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para la revisión de la documentación y trámite del permiso de ingreso del personal a áreas concesionadas. Los costos asociados a la expedición de carnet para el ingreso a zonas restringidas estarán a riesgo y costo del contratista.

q) El personal del contratista que desarrolle actividades por encima de 1.5m de altura deberá contar con su respectivo permiso de trabajo en alturas vigente conforme a los requisitos de ley.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido

notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza			
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
Beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	**RIESGO QUE PROTEGE**	**CUANTÍA DE COBERTURA**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del Acta de recibo final.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas

las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, Departamento de Cesar, previa coordinación con el supervisor del contrato de la obra

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Liliana Peluffo Madrid - Abogado Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot - Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

1356/K

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440 - 47 - 994000027930 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	09	2023	27	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	25/05/2024	61,912,929.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/09/2023	25/01/2027	61,912,929.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	61,912,929.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N°.23000809 A H4 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***185,738,787.60	$ ********1,394,313	$****15,000.00	$ ******267,769	$ ********1,677,083

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440305676

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AFA7959 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027930 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

1357/12

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056791

PÓLIZA No: 440 -74 - 994000008829 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD. AGE: 440 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	10	2023		10	10	2023	23:59		25	01	2024	23:59		107	10	10	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	25	09	2023	23:59		25	01	2024	23:59		122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT : 901750937

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CARRERA 53 70 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-5370

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116,000,000.00		
	RCE PATRONAL	116,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 23000809 A H4 REFERENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

ASEGURADOS:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440305679

Carlos De León B
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AF57D5D

CLIENTE

NACASTRO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000008829 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS:
NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

ASEGURADO:CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT: 901.750.937-1

CLIENTE

1358|2

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008829 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACION: 901.750.937-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	901750937-1	CARRERA 53 70 No. -	BARRANQUILLA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4							
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23							
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.							
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646)incluido IVA							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-47-9940000027930				0		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-8							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25	09	2023	25	05	2024	$61.912.929,20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	09	2023	25	01	2027	$61.912.929,20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia a partir de la firma del Acta Final						$61.912.929,20	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-74-994000008829				1		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25	09	2023	25	01	2024	$232.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000809A H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

ALAN HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyecto: Liliana Peluffo Madrid. Abogada – Contratista

1359

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgsierra GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema: 1/11/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20823 de fecha 2023-06-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82923	**Fecha Registro:**	2023-11-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	309.564.646,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	309.564.646,00	**Saldo x Obligar:**	309.564.646,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901750937	**Razón Social:**	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000003029	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000809A-H4-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-11-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3313 AEROPUERTO HACARITAMA, AGUACHICA - CESAR	C-2403-0600-48-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CSF		309.564.646,00	0,00		
					Total:	309.564.646,00	0,00	309.564.646,00	309.564.646,00

Objeto:	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA, PLAZO EJEC SIN EXCEDER DIC 31-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	309.564.646,00	309.564.646,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1360/12

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 RK CONSTRUCTION GROUP S.A:S. 90% RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.10%
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646) Incluyendo IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP	No. 82923 de fecha 2023-11/01
FECHA LEGALIZACIÓN	2023-10-23
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En la ciudad de Aguachica - Departamento del Cesar, el día 1 del mes de noviembre de 2023 se reunieron, con el fin de iniciar la ejecución del contrato: N° 23000809A H4, **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit: 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 con una participación del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit: 900067846-7, con una participación del 10%, el Ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220 en calidad de supervisor designado, por la U.A.E.A.C, para ejercer la vigilancia y control del contrato, y el Arquitecto **EDGARD JOSE ALONSO CAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.634.185 expedida en Sabanalarga Atlántico, como apoyo técnico a la supervisión.

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

EDGARD JOSE ALONSO CAEZ
Apoyo a la supervisión
U.A.E.A.C Regional Norte

Hernando Hoz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
U.A.E.A.C

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre los suscritos **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número No72.262.815 expedida en Barranquilla, obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-,** nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado mediante acta No00312 de agosto 6 de 2022 entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Decreto1294 de octubre de 2021, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra **ERIK SAMIR CHADID VERGARA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.053. 556.expedida en Cartagena actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**. Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista" hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 108 del 31 de julio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23000809 A H4 con el fin de contratar **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA**

II. Que mediante Resolución No. 139 de septiembre 1 de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO** y **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, acordamos que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23000809A H4 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Garantizar la calidad de la prestación de los servicios básicos, como lo es el suministro de agua potable, en las instalaciones del Aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, departamento de Cesar.

Lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable en el Aeropuerto Hacaritama

Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

Buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.

Garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua potable en el Aeropuerto de Hacaritama

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, a partir de que el supervisor del contrato registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Acta de Inicio y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646),** equivalentes a 266,9 SMLMV para el año 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF NACION No20823 expedido el 20 de junio de 2023, por un valor de $322.841.778

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos por Actas Parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas.

El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores

contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta que EL CONTRATISTA presente para realizar los correspondientes pagos.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en las especificaciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4.Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6.Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7.Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8.Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

8.Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

15. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo como las normas del COVID 19 que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía a las que haya lugar, la Entidad emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta SEIS (6) DÍAS CALENDARIO para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del cronograma de obra, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado).

No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, al inicio del contrato, el Contratista deberá informarse y comunicar a la respectiva Interventoría o supervisoría acerca de los contratos vigentes y suscritos por la Entidad en las Estaciones de Intervención.

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por

motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

j) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
k) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

l) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

m) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

n) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

o) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

p) Para las autorizaciones de ingreso de personal, el contratista deberá notificar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para la revisión de la documentación y trámite del permiso de ingreso del personal a áreas concesionadas. Los costos asociados a la expedición de carnet para el ingreso a zonas restringidas estarán a riesgo y costo del contratista.

q) El personal del contratista que desarrolle actividades por encima de 1.5m de altura deberá contar con su respectivo permiso de trabajo en alturas vigente conforme a los requisitos de ley.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido

notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza			
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
Beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.			
AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	**RIESGO QUE PROTEGE**	**CUANTÍA DE COBERTURA**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del Acta de recibo final.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas

las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. En una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	

	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Hacaritama ubicado en el municipio de Aguachica, Departamento de Cesar, previa coordinación con el supervisor del contrato de la obra

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

1371/K

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 73 MODIFICATORIO OTROSÍ		
	Clave: GCON-1.0-12-160	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 de 2023
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 – NIT: 901.750.937-1 RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S 90% RITCOS CONTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S 10%
OBJETO	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA
VALOR ADICIONAL	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido
VALOR FINAL	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($422.001.864) IVA incluido
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP SIIF	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP SIIF	No. 82923 de fecha 2023-11-01
FECHA LEGALIZACIÓN	Octubre 23 de 2023
SUPERVISOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Auxiliar II
APOYO A LA SUPERVISION	EDGARD JOSE ALONSO CAEZ Arquitecto - Contratista

Entre los suscritos, a saber **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO,** mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; actuando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL ATLANTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), Derogado por el Decreto1294 de octubre de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza – Magdalena, actuando en

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

calidad de representante legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S**. Identificado con Nit: 901.514.977-5 y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit 900067846-7 en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente Acto Contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil – AEROCIVIL adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, publicando todas sus actuaciones precontractuales en la plataforma SECOPII, para seleccionar al contratista que se encargará de **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.**

Que el citado proceso culmino con la adjudicación efectuada mediante resolución número 0139 de septiembre 1 de 2023, por medio de la cual se ordenó Adjudicación al proponente **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646), incluido IVA, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegosde condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Que, como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 25 de septiembre de 2023, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No.23000809A H4, cuyo objeto contractual consiste: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA", y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Que el día 1 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato registro en la Plataforma SECOP II el inicio al Contrato de Obras No.23000809A H4, y dio publicidad al Acta de Inicio.

Que a la fecha el contratista viene desempeñando el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos de la entidad y a lo establecido en las cláusulas contractuales, los documentos que hacen parte del presente contrato y las condiciones señaladas en su propuesta.

Que, en cumplimiento de las actividades de Supervisión, se evidencia la necesidad de mayores cantidades de actividades inicialmente previstas, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obra, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por la administradora del aeropuerto, se evidencia que la profundidad establecida para la construcción del pozo, no proporcionaba la cantidad de agua suficiente para suplir las necesidades del aeropuerto.

Por lo anterior, se requiere el aumento de cantidades de estas actividades mediante un acta de modificación de cantidades con aumento de valor.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, teniendo en cuenta la solicitud y justificación técnica presentada por el supervisor del Contrato, de nuevos ítems, mayores cantidades de obras e ítems no previstos, solicita adición necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la justificación de la solicitud de adición al Contrato de Obra 23000809A H4, se realizó antes de la expiración del contrato.

Que teniendo en cuenta que a la fecha la necesidad persiste, se requiere realizar la Adición del contrato, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes suscriben la presente adición que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR, el valor del CONTRATO DE OBRA 23000809A H4 de mutuo acuerdo, en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($112.437.218) IVA incluido., IVA incluido, con el objeto de amparar las actividades adicionales (mayores cantidades de obra y obras adicionales o complementarias) cuya descripción y valores se encuentran detalladas en la comunicación de la supervisión.

Parágrafo: La presente Adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION No 34423, de 07/12/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($422.001.864)** IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se pagará mediante actas de entrega parciales de obra y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago de las actas parciales del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día

OTROSÍ NO. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809A H4

en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA. El CONTRATISTA, se obliga a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente OTRO SÍ No1 y publicar en la plataforma SECOP II los correspondientes anexos modificatorios, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente OTRO SÍ No1 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente OTRO SÍ No1 se perfecciona con la aceptación en la Plataforma SECOPII por las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) publicación del contrato en el SECOP II; (ii) la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma, de manera electrónica por el SECOP II

Proyecto: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista
Reviso: Alan Hernández. Coordinador Administrativo
Visto Bueno: Joaquín Buitrago Romero – Director Regional Norte JB

1373 | K

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440 - 47 - 994000027930 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	09	2023	27	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	25/05/2024	61,912,929.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/09/2023	25/01/2027	61,912,929.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	61,912,929.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N°.23000809 A H4 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***185,738,787.60	$ ********1,394,313	$****15,000.00	$ ******267,769	$ ********1,677,083

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440305676

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AFA7959 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027930 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

1379 K

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056791

PÓLIZA No: 440 -74 - 994000008829 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD. AGE: 440 — RAMO: 74 — PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	10	10	2023		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	10	10	2023	23:59	
VIGENCIA HASTA	25	01	2024	23:59	107
FECHA DE IMPRESIÓN	10	10	2023		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO — VIGENCIA DESDE	25	09	2023	23:59	
VIGENCIA HASTA	25	01	2024	23:59	122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3215923122
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT : 901750937

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CARRERA 53 70 No. -

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-5370

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116,000,000.00		
	RCE PATRONAL	116,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 23000809 A H4 REFERENTE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

ASEGURADOS:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440305679

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADC207B0F0AF57D5D

CLIENTE

NACASTRO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000008829 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS:
NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

ASEGURADO:CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT: 901.750.937-1

CLIENTE

1375

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008829 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACION: 901.750.937-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	901750937-1	CARRERA 53 70 No. -	BARRANQUILLA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403056767

PÓLIZA No: 440 - 47 - 994000027930 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA
COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	12	2023	18	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1
DIRECCIÓN: CR 53 NO 70 - 112 AP 4D
CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO
TELÉFONO: 3215923122

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL
IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3
BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL
IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	25/09/2023	01/07/2024	84,400,372.80
CUMPLIMIENTO	25/09/2023	01/03/2027	84,400,372.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		VER NOTA ACLARATORIA	84,400,372.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901514977 - RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. - PART: 90.00%
NIT 900067846 - RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S. - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N°.23000809 A H4 , DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****67,462,330.80	$ **********517,365	$****15,000.00	$ ******101,149	$ **********633,515

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SIASEGUROS LTDA	9778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000440305676

FIRMA ASEGURADOR

Carlos De León B
CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS -
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CLIENTE

CADC207B0F08F87E5C

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1376|R

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD. AGENCIA: 440 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027930 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.750.937-1

ASEGURADO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIO: . UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.059-3

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

MEDIANTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DE L PRESENTE POLIZA SEGUN OTROSÍ N°. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No23000809 A H4, RECIBIDO.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4							
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23							
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA.							
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646)incluido IVA							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-47-9940000027930				0		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-8							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25	09	2023	25	05	2024	$61.912.929,20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	09	2023	25	01	2027	$61.912.929,20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Vigencia a partir de la firma del Acta Final						$61.912.929,20	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		440-74-994000008829				1		
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit 860.524.654-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	25	09	2023	25	01	2024	$232.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000809A H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

ALAN HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyecto: Liliana Peluffo Madrid. Abogada – Contratista

1377

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	1/11/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20823 de fecha 2023-06-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82923	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	309.564.646,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	309.564.646,00	Saldo x Obligar:	309.564.646,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901750937	Razón Social:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000003029	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	Nombre:	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	23000809A-H4-2023	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2023-11-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3313 AEROPUERTO HACARITAMA. AGUACHICA - CESAR	C-2403-0600-48-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CSF		309.564.646,00	0,00		
					Total:	309.564.646,00	0,00	309.564.646,00	309.564.646,00

Objeto:	33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA, PLAZO EJEC SIN EXCEDER DIC 31-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	309.564.646,00	309.564.646,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1378

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgsierra GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema: 13/12/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 34423 de fecha 2023-12-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	98223	Fecha Registro:	2023-12-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	112.437.218,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	112.437.218,00	Saldo x Obligar:	112.437.218,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901750937	Razón Social:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000003029	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	Nombre:	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	ADIC CONT.23000809-H4	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2023-12-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3313 AEROPUERTO HACARITAMA, AGUACHICA - CESAR	C-2403-0600-48-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	20	CSF		112.437.218,00	0,00		
					Total:	112.437.218,00	0,00	112.437.218,00	112.437.218,00

Objeto:	300 ADICION EN VALOR CONTRATO 23000809-H4, 3300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	112.437.218,00	112.437.218,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1379/R

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	23000809A H4 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S. 90% RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.10%
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA
VALOR	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($309.564.646) Incluyendo IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2023
CDP	No. 20823 de fecha 2023-06-20
RP	No. 82923 de fecha 2023-11/01
FECHA LEGALIZACIÓN	2023-10-23
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

En la ciudad de Aguachica - Departamento del Cesar, el día 1 del mes de noviembre de 2023 se reunieron, con el fin de iniciar la ejecución del contrato: N° 23000809A H4, **CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.176.608, expedida en Pedraza - Magdalena, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23**, identificado con Nit: 901750937-1, conformado por la sociedad **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.** Identificado con Nit: 901.514.977-5 con una participación del 90% y la sociedad **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit: 900067846-7, con una participación del 10%, el Ingeniero **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220 en calidad de supervisor designado, por la U.A.E.A.C, para ejercer la vigilancia y control del contrato, y el Arquitecto **EDGARD JOSE ALONSO CAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.634.185 expedida en Sabanalarga Atlántico, como apoyo técnico a la supervisión.

Carlos De León B.

CARLOS DE JESUS DE LEON BARRIOS
Representante legal
CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23

EDGARD JOSE ALONSO CAEZ
Apoyo a la supervisión
U.A.E.A.C Regional Norte

Hernando D. Hoz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
U.A.E.A.C

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 2
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000809 H4 DE 2023
Nombre del Contratista:	CONSORCIO POZOS AGUACHICA 23 NIT 901.750.937-5
Periodo informe:	Del 26 de diciembre al 19 de abril de 2024
Nombre de Supervisor:	Hernando de La Hoz Pertuz
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Aeropuerto de Aguachica

2. OBJETO DEL CONTRATO

33300C0521 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL AEROPUERTO DE AGUACHICA

1380/K

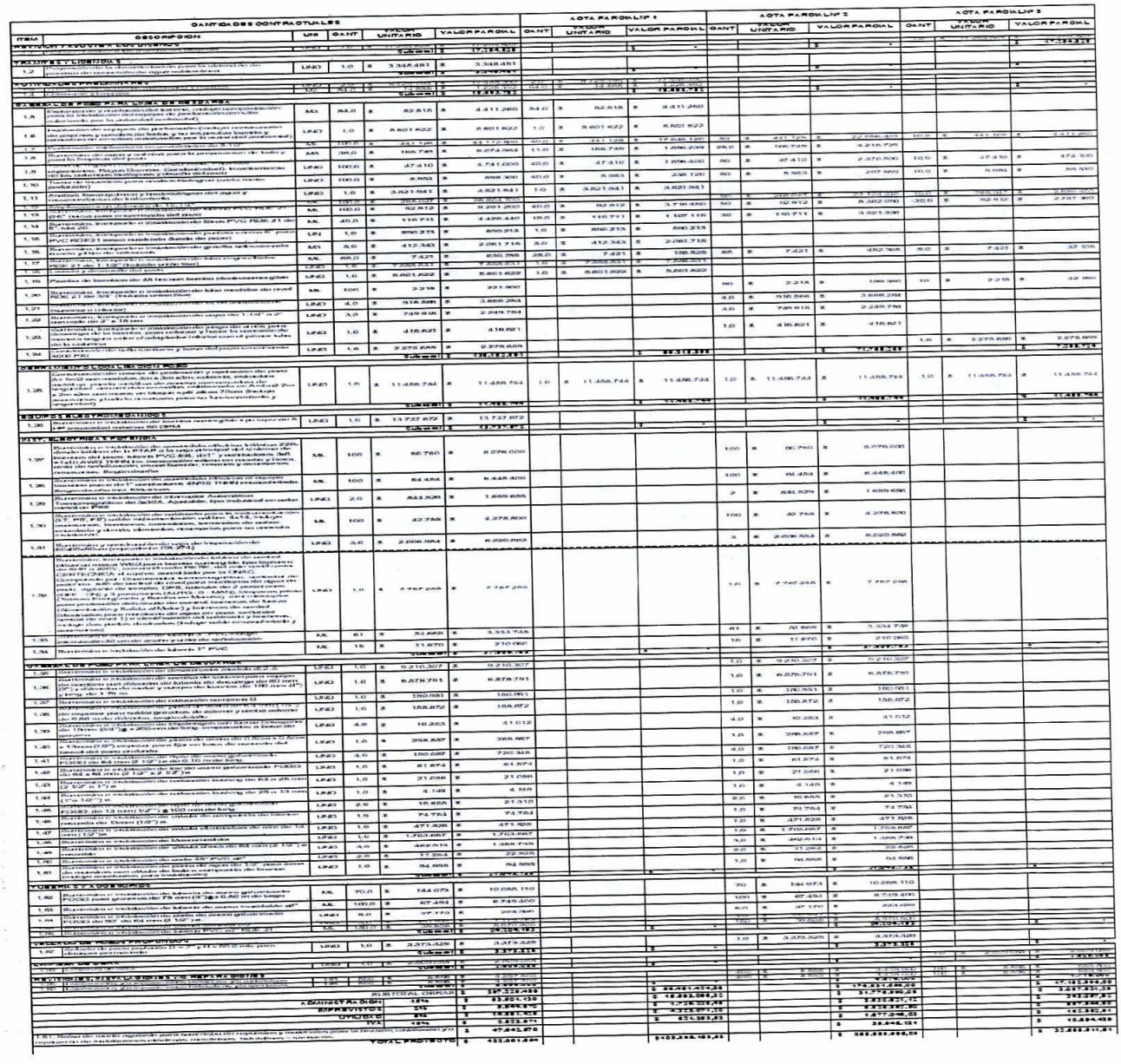
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-046**	**Versión: 02**	**Fecha: 04/oct/2019**	**Página: 2 de 12**

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

a. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL N° 1 CANT	ACTA PARCIAL N° 1 VALOR UNITARIO	ACTA PARCIAL N° 1 VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL N° 2 CANT	ACTA PARCIAL N° 2 VALOR UNITARIO	ACTA PARCIAL N° 2 VALOR PARCIAL	ACTA PARCIAL N° 3 CANT	ACTA PARCIAL N° 3 VALOR UNITARIO	ACTA PARCIAL N° 3 VALOR PARCIAL
REVISION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS														
1.1	Revisión y ajustes al diseño del proyecto	UND	1,0	$ 17.284.628	$ 17.284.628			$ -			$ -	1,0	$ 17.284.628	$ 17.284.628
				Subtotal	$ 17.284.628			$ -			$ -			$ -
TRAMITES Y LICENCIAS														
1.2	Inyección de la documentación para la obtención de permiso de concesión de aguas subterránea	UND	1,0	$ 3.345.451	$ 3.345.451									
				Subtotal	$ 3.345.451			$ -			$ -			$ -
ACTIVIDADES PRELIMINARES														
1.3	Transporte de personal, maquinaria y equipos	UND	2,0	$ 8.729.195	$ 17.458.390	2,0	$ 8.729.195	$ 17.458.390						
1.4	Cerramiento provisional	M2	84,0	$ 14.906	$ 1.225.392	84,0	$ 14.906	$ 1.225.392						
				Subtotal	$ 18.683.782			$ 18.683.782			$ -			$ -
CABEZAL DE POZO PARA LINEA DE DESCARGA														
1.5	Capitalización y levitación del terreno, incluye contaminación para la instalación del equipo de perforación (en sitio alejados por la autoridad ambiental)	M3	84,0	$ 52.515	$ 4.411.260	84,0	$ 52.515	$ 4.411.260						
1.6	Instalación de equipos de perforación (incluye construcción de piscinas de lodos, cajas de inspección tapadas y remediación en sitios autorizados por la autoridad ambiental)	UND	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622						
1.7	Perforación exploratoria en un diámetro de 8-1/2"	ML	100,0	$ 441.126	$ 44.112.600	40,0	$ 441.126	$ 17.645.120	60	$ 441.126	$ 22.056.480	10,0	$ 441.126	$ 4.411.260
1.8	Suministro de agua y química para la preparación de lodo y limpieza de pozo	M3	36,0	$ 168.749	$ 6.074.964	11,0	$ 168.749	$ 1.856.239	25,0	$ 168.749	$ 4.218.725			
1.9	Toma de registro eléctrico (Resistividad, Potencial espontaneo, Gamma ray, Temperatura, Conductividad), levantamiento de las columnas litologicas y diseño del pozo	UND	100,0	$ 47.410	$ 4.741.000	40,0	$ 47.410	$ 1.896.400	50	$ 47.410	$ 2.370.500	10,0	$ 47.410	$ 474.100
1.10	Toma de muestras para analisis litologicos (cada metro perforado)	UND	100,0	$ 5.953	$ 595.300	40,0	$ 5.953	$ 238.120	50	$ 5.953	$ 297.650	10,0	$ 5.953	$ 59.530
1.11	Asesoria fisico quimica y bacteriologico del agua y recomendaciones de trabajo	UND	1,0	$ 3.921.941	$ 3.921.941	1,0	$ 3.921.941	$ 3.921.941						
1.12	Ampliacion a diametro de 12-1/4"	ML	100,0	$ 266.047	$ 26.604.700				50	$ 266.047	$ 24.124.230	10,0	$ 266.047	$ 2.660.470
1.13	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC RDE 21 8" (Nueva para ensamisaje del pozo	ML	100,0	$ 92.912	$ 9.291.200	40,0	$ 92.912	$ 3.716.480	90	$ 92.912	$ 8.362.080	-30,0	$ 92.912	$ 2.787.360
1.14	Suministro, transporte e instalación de filtros PVC RDE 21 de 6", slot 20	ML	40,0	$ 110.711	$ 4.428.440	10,0	$ 110.711	$ 1.107.110	30	$ 110.711	$ 3.321.330			
1.15	Suministro, transporte e instalación de puntera cónica 6" para PVC RDE21 roscs cuerdas (fondo de pozo)	UN	1,0	$ 590.213	$ 590.213	1,0	$ 590.213	$ 590.213						
1.16	Suministro, transporte e instalación de grevila seleccionada lavada y libre de calcarios	M3	5,0	$ 412.343	$ 2.061.715	5,0	$ 412.343	$ 2.061.715						
1.17	Suministro, transporte e instalación de tubo engravitador RDE 21 de 1-1/2" (incluido unión lisa)	ML	85,0	$ 7.421	$ 630.785	25,0	$ 7.421	$ 185.525	65	$ 7.421	$ 482.365	-5,0	$ 7.421	$ -37.105
1.18	Lavado y desarrollo del pozo	UND	1,0	$ 7.566.031	$ 7.566.031	1,0	$ 7.566.031	$ 7.566.031						
1.19	Prueba de bombeo de 48 hrs con bomba electrosumergible	UND	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622	1,0	$ 5.601.622	$ 5.601.622						
1.20	Suministro, transporte e instalación de tubo medidor de nivel RDE 21 de 3/4" (incluido unión lisa)	ML	100	$ 2.215	$ 221.500				90	$ 2.215	$ 199.350	10	$ 2.215	$ 22.150
1.21	Suministro, transporte e instalación de kit de adaptadores (hombre) e (hembra)	UND	4,0	$ 916.066	$ 3.666.264				4,0	$ 916.066	$ 3.666.264			
1.22	Suministro, transporte e instalación de capa de 1-1/4" a 2" con niple de 2" x 15 cm	UND	3,0	$ 749.918	$ 2.249.754				3,0	$ 749.918	$ 2.249.754			
1.23	Suministro, transporte e instalación de juego de arnés para descarga de la bomba, para retorzar y hacer la conexión de manera segura entre el adaptador inferior con el primer tubo de la columna	UND	1,0	$ 416.621	$ 416.621				1,0	$ 416.621	$ 416.621			
1.24	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto 3000 PSI	UND	1,0	$ 2.275.669	$ 2.275.669							1,0	$ 2.275.669	$ 2.275.669
				Subtotal	$ 139.182.991			$ 69.318.659			$ 71.769.285			$ 7.869.734
CERRAMIENTO LOCALIZACIÓN POZO														
1.25	Construcción de caseta de protección y operación de pozo A= 9m2 con medidas 3m x 3m x3m, cubierta, estructura metalica, puerta metalica de acceso con cerradura de seguridad, ventana metalica de 1m x 1m, bloques a la vista en A=4m2 2m x 2m x2m con cimiento en bloque split estos 70cm (incluye accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento y seguridad)	UND	1,0	$ 11.468.744	$ 11.468.744	1,0	$ 11.468.744	$ 11.468.744	1,0	$ 11.468.744	$ 11.468.744	-1,0	$ 11.468.744	$ -11.468.744
				Subtotal	$ 11.468.744			$ 11.468.744			$ -			$ -11.468.744
EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS														
1.26	Suministro e instalación de bomba sumergible tipo spiz de 5 HP capacidad maxima 80 GPM	UND	1,0	$ 13.737.672	$ 13.737.672									
				Subtotal	$ 13.737.672			$ -			$ -			$ -
INST. ELÉCTRICAS POTENCIA														
1.27	Suministro e instalación de acometida electrica trifasica 220v desde tablero de la PTAP a la caja principal del sistema de 4 hilos AWG 3/0 + 1 AWG, tubería PVC-EB, de1" y conductores 3x6 + 1x10 AWG, THHN, incluye excavación manual en relleno y tierra, cinta de señalización, escarificación, reserva y accesorios necesarios. Segun diseño	ML	100	$ 80.760	$ 8.076.000				100	$ 80.760	$ 8.076.000			
1.28	Suministro e instalación de acometida eléctrica al equipo bombeo pvc-e de1" conductores 4x#10 THHN encauchetado. Según diseño. Inel. Eléctricas	ML	100	$ 64.454	$ 6.445.400				100	$ 64.454	$ 6.445.400			
1.29	Suministro e instalación de interruptor Automatico Termomagnetico de 3x30A, Ajustable, tipo industrial en cofre metalico IP55	UND	2,0	$ 844.829	$ 1.689.658				2	$ 844.829	$ 1.689.658			
1.30	Suministro e instalación de cableado para la instrumentación (LT, PIT, FIT) cable instrumentación calibre 4x14, incluye accesorios, borneras, conectores, terminales de cobre, encintado y demas elementos necesarios para su correcta instalación	ML	100	$ 42.768	$ 4.276.800				100	$ 42.768	$ 4.276.800			
1.31	Suministro y conexión de caja de inspección de 60x60x60cm (equivalente CS 274)	UND	3,0	$ 2.006.954	$ 6.020.862				3	$ 2.006.954	$ 6.020.862			
1.32	Suministro, transporte e instalación de tablero de control electrico marca VVG o similar sumergible tipo sapicero de 5HP a 220V, con tarjeta control, con sello de certificador CERTECNICA el cual es acreditado por la ONAC. Compuesto por: Guardamotor termomagnetico, contactor de potencia, rele de control de nivel para monitoreo de agua en POZO, Variador de tensión, DPS, selector de 2 posiciones (OFF, ON), selector de 3 posiciones (OFF, ON, AUTO) (Tablero Energizado y Bomba en Marcha), mini inversor para protección del circuito de control, borneras de fuerza (Alimentación y Salida al Motor) y borneras de control (preclocada para monitoreo de agua en pozo, señal del sensor de nivel 1) e identificación del calibado y borneras, incluye de puntas esclodos (incluye cable encauchetado y accesorios)	UND	1,0	$ 7.757.256	$ 7.757.256				1,0	$ 7.757.256	$ 7.757.256			
1.33	Suministro e instalación de tubería 3" PVC incluye excavación 30 cm de ancho y cinta de señalización	ML	61	$ 54.666	$ 3.334.746				61	$ 54.666	$ 3.334.746			
1.34	Suministro e instalación de tubería 1" PVC	ML	19	$ 11.670	$ 210.060				19	$ 11.670	$ 210.060			
				Subtotal	$ 37.899.783			$ -			$ 37.899.783			$ -
CABEZAL DE POZO PARA LÍNEA DE DESCARGA														
1.35	Suministro e instalación de desarenador modelo dl-2,5	UND	1,0	$ 9.210.307	$ 9.210.307				1,0	$ 9.210.307	$ 9.210.307			
1.36	Suministro e instalación de camisa de succión para equipo de bombeo con diámetro de tubería de descarga de 50 mm (2") y diámetro de motor y cuerpo de lazores de 100 mm (4") y 9/16 de 1,78 m	UND	1,0	$ 6.878.791	$ 6.878.791				1,0	$ 6.878.791	$ 6.878.791			
1.37	Suministro e instalación de reducción campane D	UND	1,0	$ 180.951	$ 180.951				1,0	$ 180.951	$ 180.951			
1.38	Suministro e instalación de placa de acero de 6,4 mm (1/4") de espesor para soldar graperos de aulema y cores aislante de 0,66 m de diámetro, según detalle	UND	1,0	$ 158.872	$ 158.872				1,0	$ 158.872	$ 158.872			
1.39	Suministro e instalación de esparragos con tuerca hexagonal de 19mm (3/4") x 250mm de long. empotrados a base de grapero	UND	4,0	$ 10.253	$ 41.012				4,0	$ 10.253	$ 41.012			
1.40	Suministro e instalación de placa de acero de 0.50m x 0.50m x 13mm (1/2") espeso para fijar en base de concreto del pozo del pozo pisturero	UND	1,0	$ 288.857	$ 288.857				1,0	$ 288.857	$ 288.857			
1.41	Suministro e instalación de niple de acero galvanizado FOGO de 64 mm (2 1/2") e de 0,10 m de long	UND	4,0	$ 180.087	$ 720.348				4,0	$ 180.087	$ 720.348			
1.42	Suministro e instalación de tee de acero galvanizado FOGO de 64 x 64 mm (2 1/2" x 2 1/2") e	UND	1,0	$ 61.874	$ 61.874				1,0	$ 61.874	$ 61.874			
1.43	Suministro e instalación de reducción buerng de 64 x 25 mm (2 1/2" x 1") e	UND	1,0	$ 21.056	$ 21.056				1,0	$ 21.056	$ 21.056			
1.44	Suministro e instalación de reducción buerng de 25 x 13 mm (1" x 1/2") e	UND	1,0	$ 4.149	$ 4.149				1,0	$ 4.149	$ 4.149			
1.45	Suministro e instalación de niple de acero galvanizado FOGO de 13 mm (1/2") e 100 mm de long	UND	2,0	$ 10.655	$ 21.310				2,0	$ 10.655	$ 21.310			
1.46	Suministro e instalación de valvula de compuerta de bronce roscada de 19mm (1/2") e	UND	1,0	$ 74.754	$ 74.754				1,0	$ 74.754	$ 74.754			
1.47	Suministro e instalación de valvula eliminadora de aire de 13 mm (1/2")e	UND	1,0	$ 471.526	$ 471.526				1,0	$ 471.526	$ 471.526			
1.48	Suministro e instalación de Macromedidor	UND	1,0	$ 1.703.667	$ 1.703.667				1,0	$ 1.703.667	$ 1.703.667			
1.49	Suministro e instalación de valvula check de 64 mm (2 1/2") e roscable	UND	3,0	$ 462.913	$ 1.388.739				3,0	$ 462.913	$ 1.388.739			
1.50	Suministro e instalación de codo 45° PVC 4G"	UND	2,0	$ 11.264	$ 22.528				2,0	$ 11.264	$ 22.528			
1.51	Suministro e instalación de punto de agua de 1/2" para toma de muestras con válvula de bola e compuerta de bronce incluye accesorios para instalación)	UND	1,0	$ 94.995	$ 94.995				1,0	$ 94.995	$ 94.995			
				Subtotal	$ 21.953.738			$ -			$ 21.953.738			$ -
TUBERÍAS Y ACCESORIOS														
1.52	Suministro e instalación de tubería de acero galvanizado FOGO de 75 mm (3") e 0,50 m de largo	ML	70,0	$ 144.079	$ 10.085.110				70	$ 144.079	$ 10.085.110			
1.53	Suministro e instalación de tubería de acero roscidable 4G"	ML	100,0	$ 67.494	$ 6.749.400				100	$ 67.494	$ 6.749.400			
1.54	Suministro e instalación de codo de acero galvanizado FOGO de 64 mm (2 1/2") e	UND	6,0	$ 37.170	$ 223.020				6,0	$ 37.170	$ 223.020			
1.55	Suministro e instalación de valvula Ventosa 4G"	UND	3,0	$ 391.921	$ 1.175.763				3,0	$ 391.921	$ 1.175.763			
1.56	Suministro e instalación de tubería PVC 4G" RDE 21	ML	150,0	$ 39.606	$ 5.970.900				150	$ 39.606	$ 5.970.900			
				Subtotal	$ 24.284.193			$ -			$ 24.284.193			$ -
SELLADO DE POZOS PROFUNDOS														
1.57	Sellado de pozo profundo D = 2" y H = 50.0 mts para Cierre permanente	UND	1,0	$ 3.373.329	$ 3.373.329				1,0	$ 3.373.329	$ 3.373.329			
				Subtotal	$ 3.373.329			$ -			$ 3.373.329			$ -
LIMPIEZA DE OBRA														
1.58	Limpieza de obra	UND	1,0	$ 2.609.088	$ 2.609.088							1,0	$ 2.609.088	$ 2.609.088
				Subtotal	$ 2.609.088			$ -			$ -			$ 2.609.088
REVISIONES, INSTALACIONES Y/O REPARACIONES														
1.59	Instalaciones y/o instalaciones eléctricas y/o mecánicas	mt	500	$ 8.595	$ 4.297.500				400	$ 8.595	$ 3.438.000	100	$ 8.595	$ 859.500
1.60	Instalaciones y/o instalaciones hidráulicas y/o sanitarias	mt	500	$ 8.595	$ 4.297.500				400	$ 8.595	$ 3.438.000	100	$ 8.595	$ 859.500
				Subtotal	$ 8.595.000			$ -			$ -			$ 1.719.000
				SUBTOTAL OBRAS	$ 287.328.469			$ 88.481.424,20			$ 179.931.249,20			$ 17.192.895,60
			ADMINISTRACION	19%	$ 83.991.130			$ 16.553.940,32			$ 31.776.860,69			$ 3.987.521,29
			IMPREVISTOS	5%	$ 8.844.970			$ 1.739.320,40			$ 3.930.421,12			$ 343.997,93
			UTILIDAD	5%	$ 14.991.429			$ 4.339.971,20			$ 9.324.462,80			$ 857.444,00
			IVA	19%	$ 3.973.971			$ 821.393,63			$ 1.677.048,03			$ 192.932,91
					$ 47.943.976						$ 38.946.131			$ 10.994.439
1.61 Bolsa de monto agotable para suministro de repuestos y materiales para la revisión, instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias.														
				TOTAL PROYECTO	$ 432.091.964			$ 109.896.183,63			$ 269.686.999,83			$ 33.568.411,51

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:



b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

No se presentaron entrega de productos y/o bienes.

3 OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presentaron observaciones.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No se presentaron observaciones adicionales.

4.1 ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES: No se presentaron ningún tipo de riesgo		

a. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA).

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (NO APLICA)

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

b. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II (NO APLICA)

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	
2	x	
3	x	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

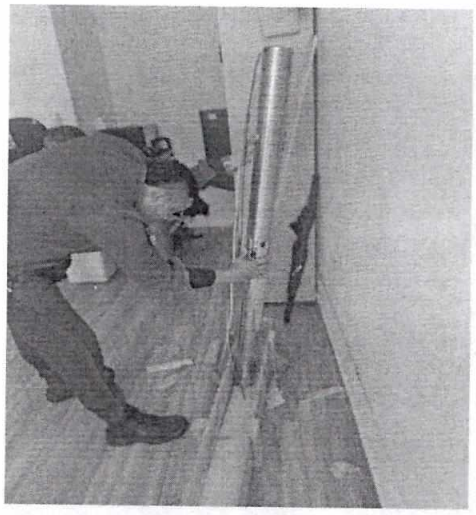
a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

El avance se encuentra en un 100%.

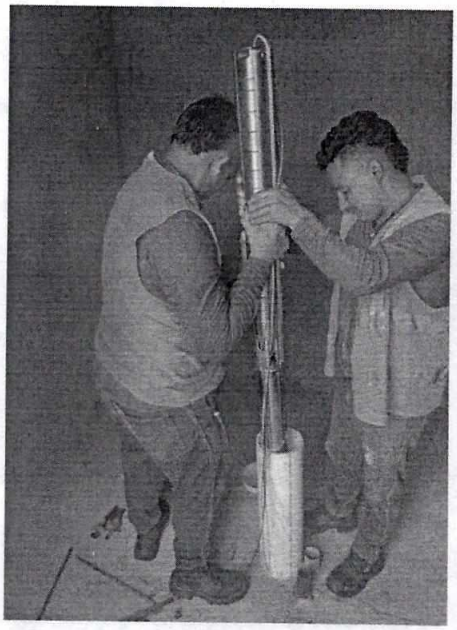
b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

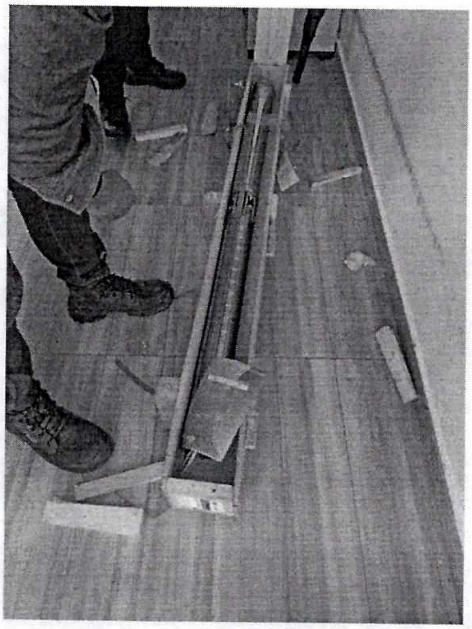
El avance se encuentra en un 100%

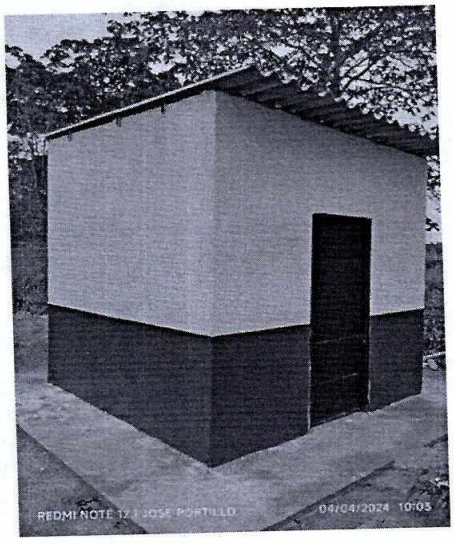
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

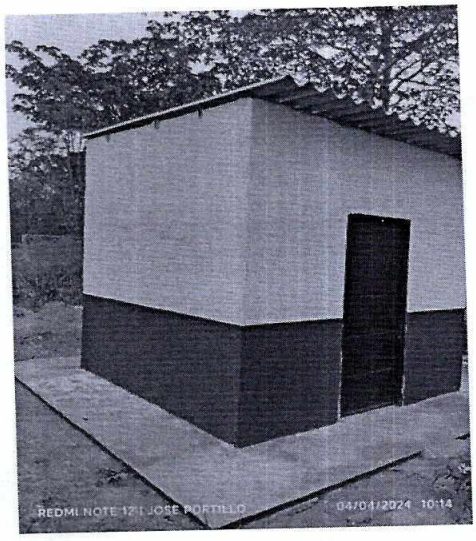


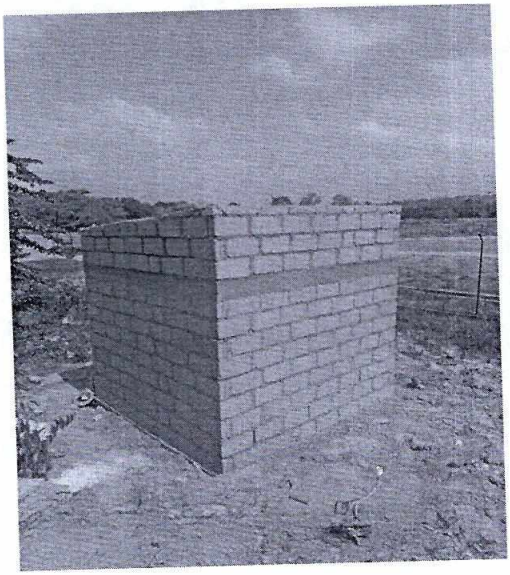


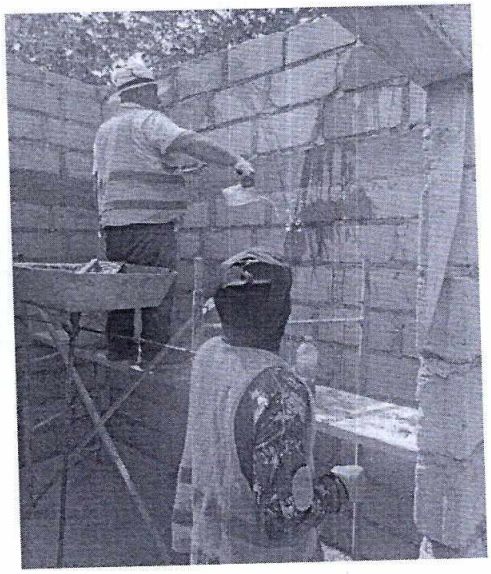




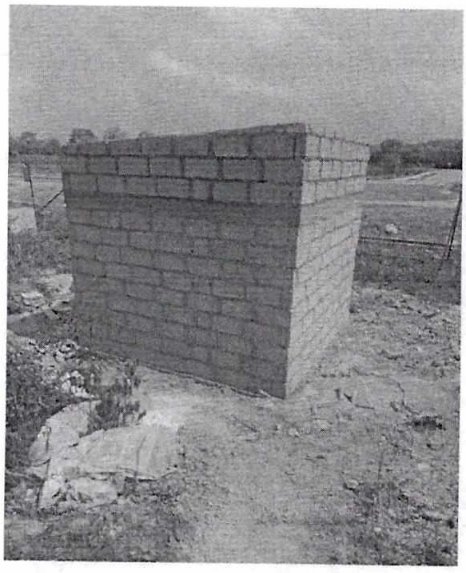

REDMI NOTE 12 | JOSE PORTILLO
04/04/2024 10:03

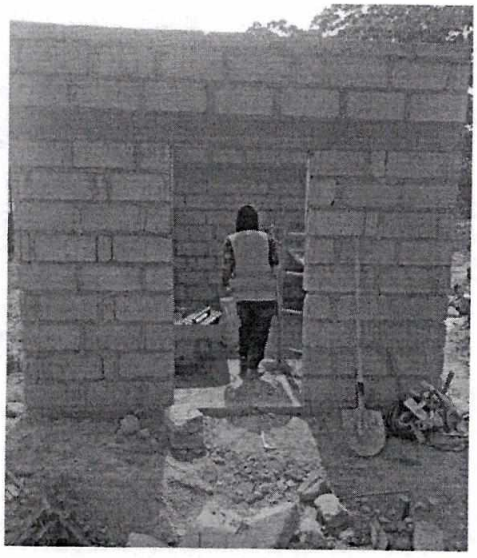

REDMI NOTE 12 | JOSE PORTILLO
04/04/2024 10:14

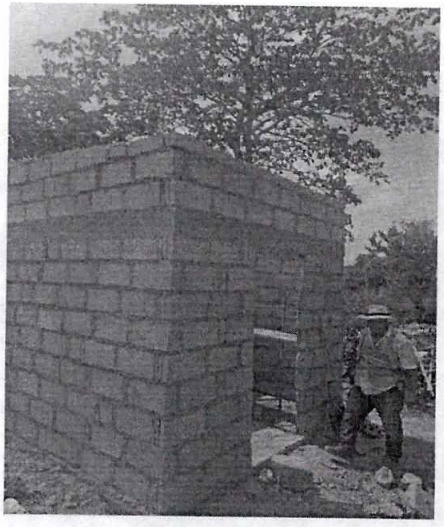


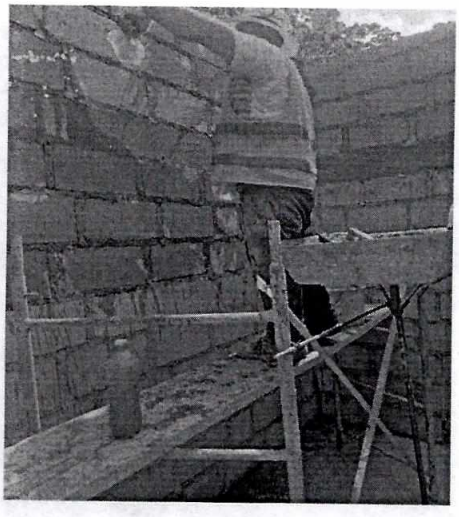


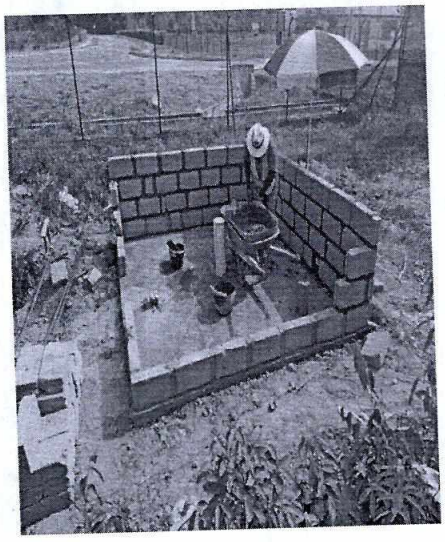
1383|K

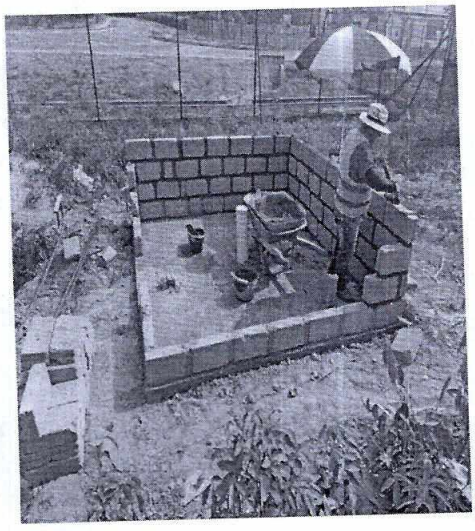


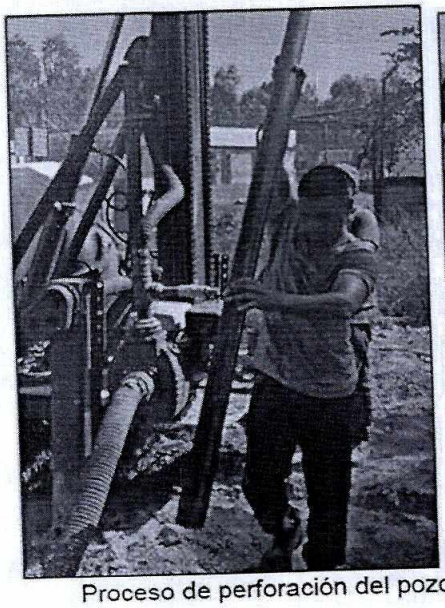


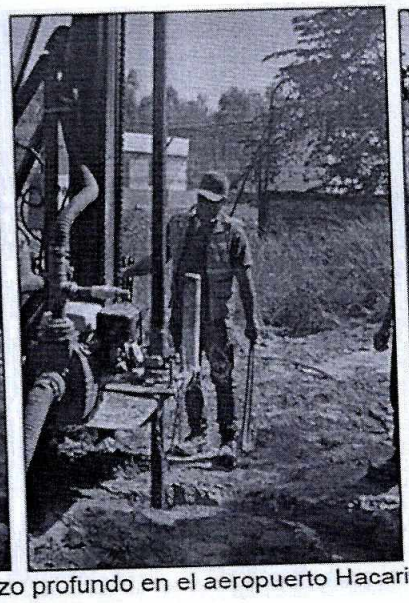






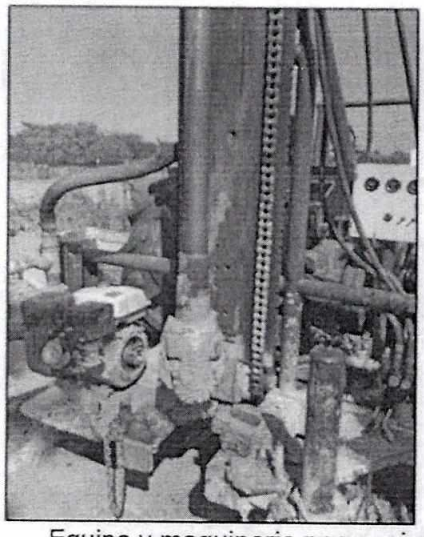


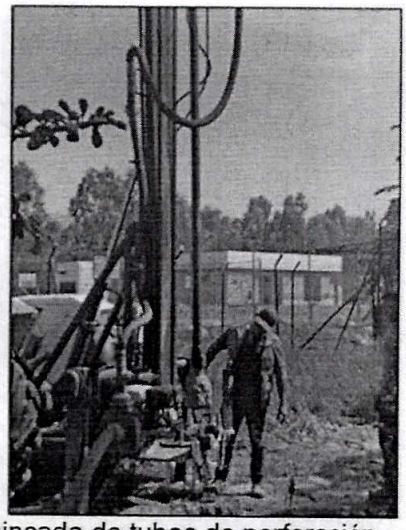




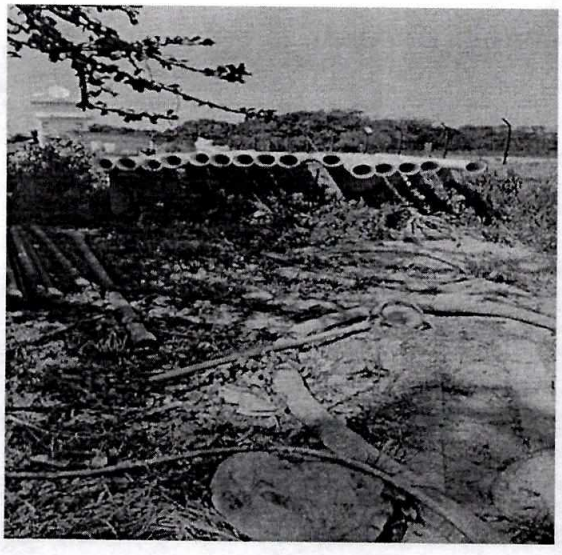


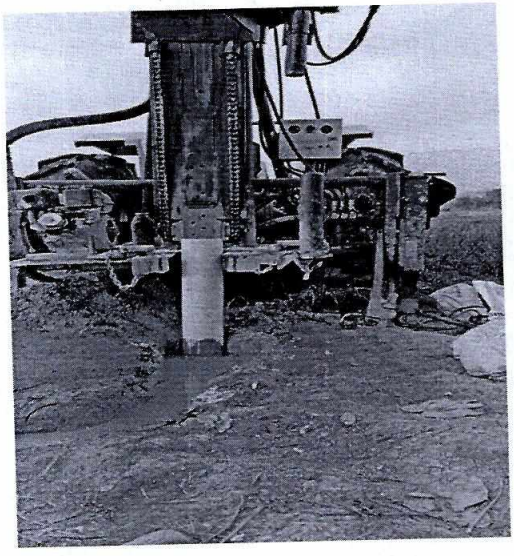
Proceso de perforación del pozo profundo en el aeropuerto Hacaritama de Aguachica Cesar

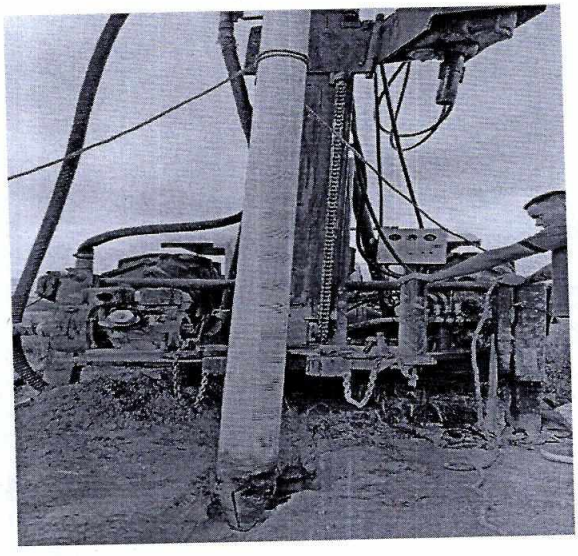


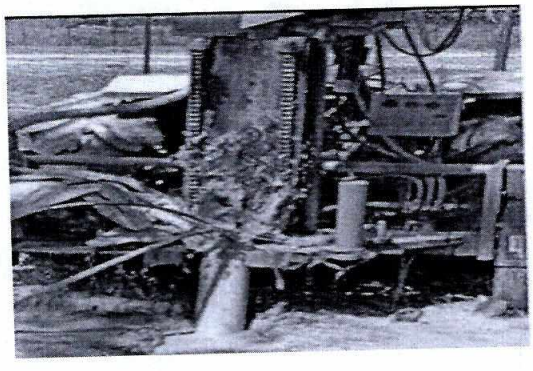


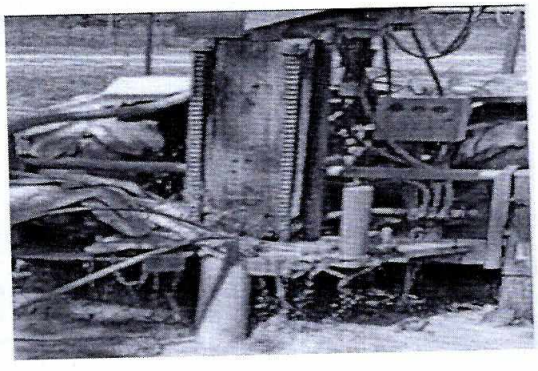
Equipo y maquinaria necesaria y en funcionamiento, orificio para hincada de tubos de perforación

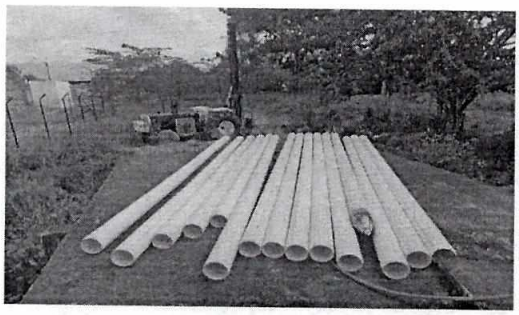


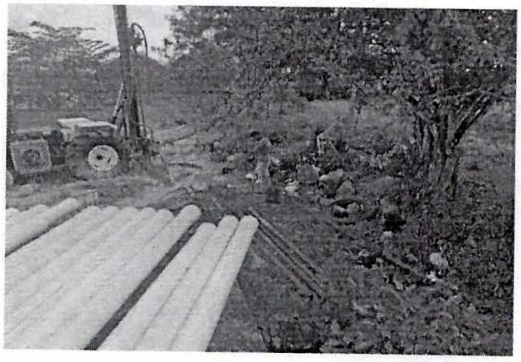
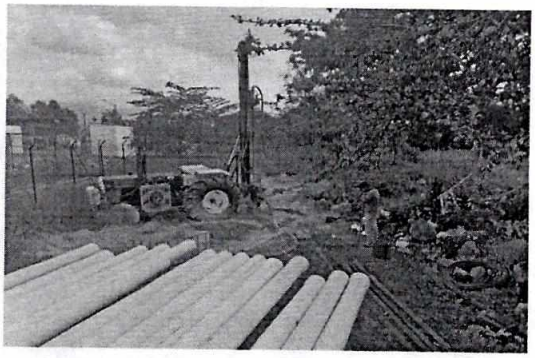





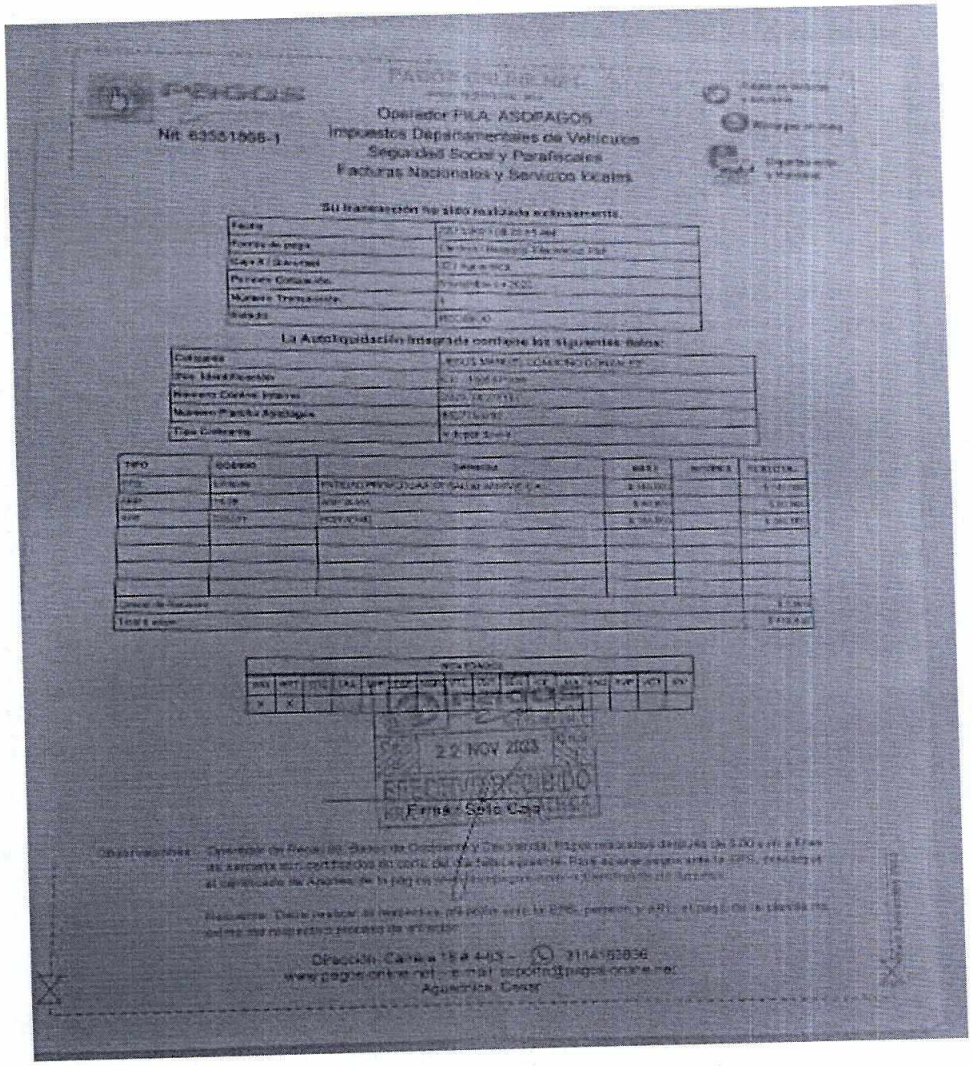






HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato



Nit. 63551956-1

Operador PILA ASOPAGOS
Impuestos Departamentales de Vehículos
Seguridad Social y Parafiscales
Facturas Nacionales y Servicios locales

Su transacción ha sido realizada exitosamente.

Fecha	
Forma de pago	
Caja X / Sucursal	
Persona Cancela	
Número Transacción	
Estado	

La Autoliquidación integrada contiene los siguientes datos:

Cotizante	
Tipo Identificación	
Número Cédula Interna	
Número Planilla Asociada	
Tipo Cotizante	

TIPO	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	INTERÉS	TOTAL

| | | | | |

1386/K

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SAMC-SIM-003-2024

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
PRESTACION DE SERVICIOS	[X]	**OTRO:**	

CONTRATISTA	CONSORCIO LIMPIEZA 2024 NIT: 901.867.340-9 R.L. : AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO C.C: 1.052.085.864
OBJETO	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO Y CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144.001.112,00)

En el municipio de El Carmen de Bolívar, siendo las 04:00 horas de la tarde, entre los suscritos a saber, **ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, entidad territorial identificada con **NIT. 890480022-1,** que efectos del presente contrato actúa como supervisor a través de **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.433.979**, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO LIMPIEZA 2023** con **NIT. 901.867.340-9,** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.577** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y con el propósito de suscribir de común acuerdo la presente Acta de Entrega y Recepción Definitiva del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024,** con el fin de establecer si se dio cumplimiento a las obligaciones allí consignadas.

I. ASPECTOS GENERALES

OBJETO:
"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 24 ENTRE CARRERA 40 - CARRERA 60 Y LIMPIEZA, REMOCION Y RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL ARROYO EL CAÑITO PARA LA MITIGACIÓN DE LOS MALOS OLORES Y ESTANCAMIENTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR"

VALOR DEL CONTRATO:
El valor inicial del contrato fue: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONUES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 144.001.112)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No. 732 del dieciocho (18) de julio de 2024.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:
Certificado de registro presupuestal RP No. 1242 del dieciséis (16) de septiembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
ACTA DE INICIO: DOS (2) MESES

II. DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

El 16 de Septiembre de 2024 se suscribió entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR** y **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** con NIT. **901.867.340-9** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1.052.085.864**, el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024**.

Que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad según lo dispuesto en las OBLIGACIONES DEL CONTRATO, así mismo el día veinte (20) de octubre de 2024,**CONSORCIO LIMPIEZA 2024** hace entrega de la totalidad del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al respecto, se deja constancia que durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA SAMC-SIM-003-2024** EL CONTRATISTA, dio cumplimiento a los términos pactados en el objeto contratado, desarrollando las obligaciones entregado en el informe final.

SUMAS DE DINERO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

Conforme a lo expuesto las partes dejan constancia que, al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado el informe final, con sus respectivas cuentas, las cuales se encuentra pagas en su totalidad.

Se le cancelo al contratista un anticipo de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($72.000.556).**

Se le cancelara al contratista la suma adeudada de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.582.683)**, correspondiente al 100% para un total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239)**

Nota aclaratoria: Al revisar la propuesta económica presentada por el contratista y aprobada por la entidad se identificó un error que al momento de liquidar el IVA se realizó sobre los imprevistos (Equivalente al 5% de los costos directos) y no sobre la Utilidad (equivalente al 3%) por tanto la oferta económica inicialmente presentada por **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($144,001,112)** al realizar la corrección de la liquidación del IVA de acuerdo con la oferta económica el valor total del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($143.583.239).**

SUMAS DE DINERO NO CANCELADAS AL CONTRATISTA.

En lo relacionado a las sumas de dinero adeudadas al CONTRATISTA al momento de la suscripción de la presente Acta de Terminación, EL CONTRATISTA había presentado la siguiente acta final, con sus respectivas cuentas, las cuales han sido canceladas en su totalidad.

III. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor delegado para el **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensión, de conformidad con la Ley 769 de 2002, Art. 50.

IV. MULTAS Y SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas.

V. CONSTANCIAS

El Supervisor certifica que **CONTRATO DE OBRA No SAMC-SIM-003-2024** se ejecutó a satisfacción, toda vez que EL CONTRATISTA, **CONSORCIO LIMPIEZA 2024** Representada legalmente por **AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO,** cumplió con las obligaciones pactadas en el mismo, no se le impusieron multas y dio cumplimiento a las obligaciones parafiscales.

Se firma la presente acta en el municipio de El Carmen de Bolívar, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2024 por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL CARMEN DE BOLIVAR

AURA MERCEDES REDONDO LAMBRAÑO
R.L: CONSORCIO LIMPIEZA 2024

Proyecto: Ing. Luis Eduardo Cohen Lascarro
Ingeniero civil Asesor Externo.

REDU
RED UNIVERSITARIA
Nit. 901.573.413-5

1388

ACTA DE RECIBO FINAL	
CPS-PJ-022-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3 de Octubre de 2024
CONTRATANTE	**RED UNIVERSITARIA – REDU**
NIT	901.573.413-5
ORDENADOR DEL GASTO	**HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ**
CARGO	DIRECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 72.147.168
CONTRATISTA	**RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**
NIT	901.514.977-5
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRUS JHON POLO RUIZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.048.436.353
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RED UNIVERSITARIA-REDU** a brindar apoyo en la organización y ejecución de actividades técnicas propias del proyecto de **"MANTENIMIENTO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS"**, adelantado con el Municipio de Chibolo-Magdalena.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($196.443.700)
PLAZO	UN (01) MES Y 25 DÍAS
SUPERVISOR	**RED UNIVERSITARIA – REDU** controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la **COORDINADORA DE PROYECTOS**, o quien haga sus veces.
NÚMERO DE PÓLIZA	**CCM-100000687**
EMPRESA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

En la ciudad de Barranquilla-Atlántico, a los tres (03) días de Diciembre del 2024, se reunieron, por una parte, **HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **RED UNIVERSITARIA – REDU,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.147.168**; y por la otra, **ANDRUS JHON POLO RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.048.436.353** quien obra en calidad de Representante Legal de **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de recibo final real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes, el día 03 del mes de Diciembre de 2024.

HAROLD SALAZAR RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
RED UNIVERSITARIA – REDU

Andrus Polo Ruiz
ANDRUS JHON POLO RUIZ
Representante Legal
CONTRATISTA

1389/K

ALCALDÍA
SOLEDAD

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA POR URGENCIA MANIFIESTA
NUMERO DE CONTRATO:	CD-UM-2024-C003
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA:	RK CONSTRUCTION GROUP SAS NIT. No. 901.514.977-5 Rep. Legal ANDRUS JHON POLO RUIZ
INTERVENTORÍA:	N.A.
SUPERVISOR:	JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ Secretario de Obras Publicas
OBJETO:	REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TALUDES PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CAUCE EN EL SECTOR CRÍTICO DEL ARROYO VILLEGAS - BARRIO NORMANDÍA, AFECTADO POR EVENTO DE FUERTES LLUVIAS Y EROSIÓN PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
VALOR:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) SEMANAS
FECHA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 01 (PRÓRROGA)	UNA (1) SEMANA
FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICACION No. 01 (PRÓRROGA)	26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el municipio de Soledad - Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal de Soledad, **ANDRUS JHON POLO RUIZ** en representación del **RK CONSTRUCTION GROUP SAS**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, y **JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ,** Secretario de Obras Públicas del municipio de Soledad, en calidad de supervisor designado, con el objeto de suscribir el acta de terminación y recibo de obra del contrato **CD-UM-2024-C003** y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA FINAL	$76.146.272,00

2. Que según lo contemplado la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, este contempla un pago anticipado del 40% del valor del contrato, el cual será deducido de los pagos de las actas de recibió.

3. Que a la fecha el balance del contrato es siguiente:

CONCEPTO	VALOR	DESDUCCION PAGO ANTICIPADO
VALOR DEL CONTRATO	$ 353.564.503,00	
PAGO ANTICIPADO (40%)	$ 141.425.801,20	
ACTA PARCIAL No. 1	$ 277.418.231,00	
DEDUCCIÓN PAGO ANTICIPADO ACTA PARCIAL No. 1		$ 110.967.292,40
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE OBRA	$ 76.146.272,00	
VALOR A DEDUCIR POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DE OBRA		$ 30.458.508,80
OBRAS POR EJECUTAR	$ 0,00	
SALDOS DE PAGO ANTICIPADO		$0,00

4. Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo y que en atención a lo anterior se dan por recibida a satisfacción las obras objetos del contrato de obra por urgencia manifiesta.

5. Que no hay detalles de obra por subsanar.

6. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del contrato de obra por urgencia manifiesta, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y Financiero, el contratista no queda exonerado del cumplimiento de las obligaciones posteriores al recibo final y a la terminación del contrato.

7. Que el contratista aporta el pago el certificado de pago de estampillas departamentales, los cuales fueron deducidos por el municipio al contratista y girados a la gobernación.

8. Que los impuestos, tasas, contribuciones, y demás tributos municipales han sido deducidos de cada una las actas, presentadas y en este orden de ideas el municipio al momento de pagar la presente acta de recibo final de ejecución deberá deducir los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal originadas con las suscripción y ejecución del contrato a fin de que con posterioridad al pago el Contratista se declare a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato de obra por urgencia manifiesta, se deja la constancia de la obligatoriedad de ampliar y/o constituir garantías según, compromiso contractual.

10. El Supervisor del contrato de obra por urgencia manifiesta deja constancia de haber verificado la ejecución de las obras y, para efectos de esta acta de terminación y recibo final de obra, el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento total por parte del contratista del objeto

contractual y sus obligaciones específicas, que hacen parte integral del presente documento.

11. Se anexa acta de recibo final de obra con las cantidades ejecutadas, las cuales representan un avance acumulado del 100,00 % del total de los costos del contrato, conforme al informe ejecutivo de supervisión No. 2.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan dar aprobación al acta de terminación y recibo de obra.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Soledad, por quienes en ella intervinieron.

Andrus Polo Ruiz

ANDRUS JHON POLO RUIZ
R/L. RK CONSTRUCTION GROUP SAS
Contratista de obra

JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva de todos

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	216 DEL 2021		SUPERVISOR:	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT: 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT. 901.546.722-1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO:	$ 5.175.468.864,18
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2.3.5	Corte y sellado de Juntas de dilatacion 10 mmx 10mmm con sello de poliuretano. Incluye cordon en polietileno fondo de junta.	ml	5635,49	$	31.855,00	$ 179.518.533,95
2.3.6	Señal vertical reglamentaria SR-1(Pare) octagono altura 60 cm con paral en angulo de 2"X2 " de 1/4" suministro e instalacion.	und	29,00	$	366.902,00	$ 10.640.158,00
2.3.7	Curado de pavimentos y bordillos en concretos.	m2	12137,40	$	6.270,00	$ 76.101.510,54
					Subtotal	$ 586.030.387,59
2,4	ANDENES					
2.4.1	Excavacion manual en material común hasta h=2.0 m con cargue	m3	800,52	$	40.381,00	$ 32.325.875,65
2.4.2	Subbase granular tipo invias, suminstro, extendido, humedecido y compactacion con vibrocompactador tipo rana	m3	393,10	$	170.184,00	$ 66.899.366,14
2.4.3	Anden en concreto 3000 psi (210 Kg/cm2) mezcla en obra E=0,10 m (incluye mezcla, formaleteo, fundida y curado), no incluye acero de refuerzo ni preparacion del terreno)	m2	3506,05	$	92.408,00	$ 323.987.262,46
2.4.4	Viga de cimentacion seccion 20x25 cm en concreto 3000 PSI mezcla en obra (incluye formaleta y fundida manual. No incluye acero de refuerzo ni curado).	ml	3224,67	$	64.916,00	$ 209.332.677,72
2.4.5	Bordillo fundido en sitio E=0,15 m en concreto de 3000 PSI, mezcla en obra H=0,15 m. no incluye refuerzo curado, ni preparacion de terreno.	ml	3224,67	$	40.043,00	$ 129.125.460,81
2.4.6	Acero de refuerzo corrugado Fy =4200 Kg/cm2 1/4" - 5/8", incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre.	kg	6129,39	$	8.321,00	$ 51.002.620,91
					Subtotal	$ 812.673.263,68
3	LIMPIEZA GENERAL					
3,1	Limpieza general	m2	15454,84	$	5.297,00	$ 81.864.276,89
					Subtotal	$ 81.864.276,89
					TOTAL PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO RIGIDO	$ 2.263.577.891,03
NP	OBRAS ADICIONALES NO PREVISTOS					
NP1	Excavacion en roca, incluye cargue, transporte y disposicion final de residuos.	m3	1173,48	$	32.535,00	$ 38.179.149,03
NP2	Excavacion Manual en Roca	m3	428,57	$	65.620,80	$ 28.123.029,37
NP3	Instalacion nueva de acometida de acueducto en manguera PF de 1/2"	und	37,00	$	95.685,60	$ 3.540.367,20
NP4	Instalacion nueva de acometida de acueducto en manguera PF de 3/4"	und	139,00	$	125.995,60	$ 17.513.388,40
NP5	Mantenimiento y limpieza manjoles existentes	und	15,00	$	416.213,00	$ 6.243.195,00
NP6	Demolicion de camaras de inspeccion (man holl)	und	3,00	$	265.548,00	$ 796.644,00
NP7	Relleno en material de prestamo, incluye excavacion, extendido, nivelacion, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador tipo rana para tuberia de 8" y 6" transporte hasta 5km. transporte de material hasta 5 km	m3	1132,80	$	56.139,71	$ 63.594.913,84
NP8	Suministro e instalacion de silla yee PVC de 200 mm x 160 mm (8" x6")	und	247,00	$	221.544,20	$ 54.721.417,40
NP9	Pavimento en concreto hidraulico MR41 premezclado (suministro, farmaleteado, colocacion y acabado) E=0,18.	m3	2180,47	$	807.548,00	$ 1.760.831.906,24
NP10	Construccion de caja de empalme para domiciliaria a la red en anden o zona verde de 0,50 m ancho libre int, profundidad de 0,80 a 1,2 m E=0.10 m incluye tapa en concreto de 0,60x0.60 m.	und	254,00	$	470.996,25	$ 119.633.047,50
NP11	Demolicion Manual de placas de piso	m2	135,54	$	14.342,83	$ 1.944.048,69
Subtotal						$ 2.095.121.106,66
					VALOR DIRECTO OBRA CIVIL IINCLUYENDO AIU	$ 5.052.610.014,18
					ADMINISTRACION	28,26%

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva de Todos

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	216 DEL 2021		SUPERVISOR:	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT: 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT: 901.546.722-1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.				
LOCAL ZACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR UREANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO:	$ 5.175.468.864,18
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1.6.1	Losa superior para camara (pozo) de inspeccion en concret de 4000 PSI, D=1.60 m. e=0.125 m. fundida en sitio. incluye acero de refuerzo, anillo y tapa en h.d. 24" trafico pesado.	un	30,00	$	1.113.699,00	$ 33.410.970,00
1.6.2	Losa inferior base para camara (pozo) de inspeccion en concreto de 4000 psi, d=1.60 m e=0.20	un	18,00	$	916.678,00	$ 16.500.204,00
1.6.3	Cono de reducción para camara (pozo) de inspección en concreto de 4000 psi, d=1.60 m, e=0.10 m h=0.70 m. fundida en sitio. incluye acero de refuerzo, anillo y tapa en h.d. 24" trafico pesado.	un	0,00	$	1.306.842,00	$ 0,00
1.6.4	Cilindro en concreto de 4000 psi de ø int=1.20 m e=0.20 m fundido en sitio para camara de inspeccion. incluye peldaños según norma suministrada.	ml	24,82	$	1.098.845,00	$ 27.273.332,90
1.6.5	Perforación de cámara de inspección existente, abocada para nueva tubería ø menor de 400 mm y resane	un	16,00	$	274.989,00	$ 4.399.824,00
1.6.6	Demolicion de camaras de inspeccion (man holl)	ml	0,00	$	265.548,00	$ 0,00
1.6.7	Mantenimiento y limpieza manjoles existentes	ml	0,00	$	416.213,00	$ 0,00
					Subtotal	$ 81.584.330,90
1.7	Otros	ml	312,35	$	31.855,00	$ 9.950.045,77
1.7.1	Corte y sellado de Juntas de dilatacion 10 mmx 10mmm con sello de poliuretano. Incluye	m2	10,00	$	21.915,00	$ 219.150,00
1.7.2	Demolición de plantilla en concreto	und	152,00	$	35.534,00	$ 5.401.168,00
1.7.3	Reparación acometida de acueducto (incluye materiales)	m2	0,00	$	82.975,00	$ 0,00
1.7.4	Andén en concreto 17 Mpa. e= 10 cm	m2	0,00	$	89.834,00	$ 0,00
1.7.5	Anden en tableta según existente o similar				Subtotal	$ 15.570.363,77
					TOTAL ALCANTARILLADO	$ 693.911.016,50
2	PAVIMENTO, ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO RIGIDO					
2,1	PRELIMINARES	m2	15454,84	$	5.487,00	$ 84.800.718,05
2.1.1	Localizacion trazado y replanteo (Incluye comision topografica, cartera y planos)	m2	316,43	$	33.255,00	$ 10.522.946,16
2.1.2	Rotura manual de pavimento				Subtotal	$ 95.323.664,21
2,2	ADECUACION DE TERRENO					
2.2.1	Excavacion mecanica sin clasificar de la explaneacion y canales, incluye trasiego y cargue, no incluye transporte y disposicion final de sobrantes.	m3	4871,82	$	22.018,00	$ 107.267.670,28
2.2.2	Transporte y disposicion final de material en sitio autorizado.	m3	7393,26	$	24.364,00	$ 180.129.366,22
2.2.3	Relleno en material de prestamo. incluye excavación, extendido, nivelación, humedecimiento y	m3	714,19	$	71.769,00	$ 51.256.522,69
2.2.4	Subbase granular tipo invias, suminstro. extendido, humedecido y compactacion con rodillo vibrocompactador 15 tn	m3	2345,29	$	148.823,00	$ 349.032.739,47
					Subtotal	$ 687.686.298,65
2,3	PAVIMENTO					
2.3.1	Pavimento en concreto hidraulico MR41 premezclado (suministro, farmaleteado, colocacion y acabado) E=0,20 m.	m3	0,00	$	807.548,00	$ 0,00
2.3.2	Acero de refuerzo corrugado Fy =4200 Kg/cm2 1/4" - 5/8", incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre.	kg	1883,22	$	8.321,00	$ 15.670.273,62
2.3.3	Acero de transferencia canastilla pasajuntas, incluye suministro, transporte, figurado, armado, colocacion y amarre. liso Fy = 60000 psi 3/4"	kg	17947,84	$	9.024,00	$ 161.961.276,53
2.3.4	Bordillo fundido en sitio E=0,15 m en concreto de 3000 PSI, mezclado en obra H=0,20 m. no incluye refuerzo curado, ni preparacion de terreno.	ml	3549,65	$	40.043,00	$ 142.138.634,95

1392/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva de todos

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	216 DEL 2021		SUPERVISOR:	OSCAR MARTINEZ CUADRADO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT: 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA	NIT: 901.546.722-1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA				

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO:	$ 5.175.468.864,18
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)		
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El día 27 de Septiembre de 2022 se reunieron en la Secretaría de Planeacion, JOSE SALVADOR DAZA MORALES Representante legal del CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21, FABIO DARIO GUETTE COLINA Representante legal del CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA y OSCAR MARTINEZ CUADRADO Secretario de Planeacion municipal y supervisor del contrato, con el fin de suscribir EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA del contrato de obra No. 216 DEL 2021 de Villanueva La Guajira La interventoría y la supervición del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista a satisfacción de acuerdo con la descripción relacionada en la siguiente Tabla que incluye cantidades y precios:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPOSICION DE ALCANTARILLADO				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localizacion trazado y replanteo (Incluye comision topografica, cartera y planos)	ml	1641,20	$ 3.801,00	$ 6.238.201,20
1.1.2	Transporte de equipo pesado en cama baja (Incluye escolta y señalizacion de seguridad)	km	165,00	$ 38.008,00	$ 6.271.320,00
				Subtotal	$ 12.509.521,20
1,2	EXCAVACIONES				
1.2.1	Excavacion mecanica en material conglomerado.	m3	1345,18	$ 23.468,00	$ 31.568.763,66
1.2.2	Excavacion manual sin clasificar h<= 2 m	m3	845,34	$ 42.756,00	$ 36.143.556,86
1.2.3	Transporte y disposicion final de material en sitio autorizado.	m3	1071,11	$ 24.364,00	$ 26.096.570,72
1.2.4	Retiro de tuberia de 8" y manejo de aguas negras	ml	607,70	$ 14.835,00	$ 9.015.229,50
1.2.5	Retiro de tuberia de 6" y manejo de aguas negras	ml	538,09	$ 15.024,00	$ 8.084.264,16
				Subtotal	$ 110.908.384,89
1,3	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO				
1.3.1	Suministro e instalcion de tuberia corrugada pvc alcantarillado de diametro 200 mm (8") tipo novafort o equivalente. Normal NTC3721 y 3722-1.	ml	1641,20	$ 93.868,00	$ 154.056.161,60
1.3.2	Suministro e instalcion de tuberia corrugada pvc alcantarillado de diametro 160 mm (6") tipo novafort o equivalente. Normal NTC3721 y 3722-1.	ml	1771,92	$ 76.984,00	$ 136.409.489,28
1.3.3	Empalme a pozo existente	und	17,00	$ 125.069,00	$ 2.126.173,00
				Subtotal	$ 292.591.823,88
1,4	RELLENO PARA TUBERIA				
1.4.1	Camada en arena para cimentacion de tuberias sanitaria en pvc alcantarillado de diametro de 200 mm (8") y 160 mm (6") E=0,20 mts	m3	1011,96	$ 107.101,00	$ 108.381.544,73
1.4.2	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavacion (Extendido manual, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador manual (rana)), para tuberia de 8" y 6" transporte hasta 5km.	m3	1524,02	$ 45.145,00	$ 68.802.047,12
				Subtotal	$ 177.183.591,85
1,5	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
1.5.1	Suministro e instalacion de Kit silla yee PVC de 200 mm x 160 mm (8" x6") tipo novafort o similar	un	0,00	$ 275.444,00	$ 0,00
1.5.2	Construccion de caja de empalme para domiciliaria a la red en anden o zona verde de 0,50 m ancho libre int, profundidad de 0,80 a 1,2 m E=0,10 m incluye tapa en concreto de 0,60x0,60 m.	un	0,00	$ 536.017,00	$ 0,00
1.5.3	Demolicion de registro sanitario	UN	100,00	$ 35.630,00	$ 3.563.000,00
				Subtotal	$ 3.563.000,00
1,6	CAMARA DE INSPECCION,PERFORACIONES Y MANTENIMIENTO MANJOLES				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. 892115198-0

Villanueva de todos

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	216 DEL 2021		SUPERVISOR:	OSCAR MARTINEZ CUADRADO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21	NIT: 901.521.627-1	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA NIT: 901.546.722-1
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA			

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO	07 MESES	VALOR EJECUTADO:	$ 5.175.468.864,18
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2021	FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION N°1	06 DE JULIO DE 2022 (60 DIAS)	FECHA DE TERMINACION FINAL:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REINICIO N°1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022		

IMPREVISTO	0,50%	
UTILIDAD	4,00%	
PMA		$ 50.631.600,00
PMT		$ 72.227.250,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 5.175.468.864,18

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus obligaciones frente al contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
Asimismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

Planos Records	X	Balance Final con memoria de cantidades finales	X
Pólizas actualizadas con la aprobación por parte de la Entidad Territorial	X	Otros según pliegos de condiciones	X
Documentos/manual (es) de uso y/o mantenimiento (según el caso)	X		

Firma:
Nombre: CONSORCIO VIAL VILLANUEVA 21
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: CONSORCIO INTERSECTORES VILLANUEVA
INTERVENTORIA

Firma:
Nombre: OSCAR MARTINEZ CUADRADO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

1393

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIERRALTA Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: GJ-M.03-F10 VERSIÓN: 03 FECHA:10-09-2021
	ACTA DE LIQUIDACIÒN	PÁGINA 1 de 3

NUMERO DE CONTRATO	LP-N° 014-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014. NIT. 9 0 1 7 4 4 7 7 9- 1 R.L. ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA. C.C. 1.067.929.629 DE MONTERÍA.
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	MARIO DANILO GUERRA PETRO
VALOR:	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($517.380.818), incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, equivalentes a 446,017 SMLMV
PLAZO:	DOS (02) MESES
PRORROGA:	UN (1) MES
TOTAL, PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	(14) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION:	(14) NOVIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGRA N°1	(14) DICIEMBRE DE 2023

En Tierralta, a los veinte 20 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en el Despacho del señor **DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Tierralta, Córdoba, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.764.751 de TIERRALTA, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y el **CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014**, identificado con Nit. **9 0 1 7 4 4 7 7 9- 1**, representado por el señor **ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.929.629 DE MONTERÍA, como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en referencia dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993

Scanned with CamScanner

ASUNTOS EJECUTADOS

Que el contratista, cumplió con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato LP-N° 014-2023 de fecha veinte y cuatro (24) de agosto de 2023.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los pagos realizados a la fecha por concepto de ejecución del contrato inicial son los relacionados a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
31-10-2023	ACTA PARCIAL 1	$317,364,873.00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS (O AUTORIZADOS) POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30-11-2023	ACTA FINAL	$200,015,945.00

Las vigencias de las garantías son las siguientes:

Garantía	Póliza No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	540-47-994000027149	24/08/2023	24/04/2024
PRESTACIONE SOCIALES		24/08/2023	17/12/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA		30-11-2023	30-11-2024

Garantía	Póliza No.	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	540-47-994000027149	14/09/2023	14/12/2023
PRESTACIONE SOCIALES		14/09/2023	14/12/2023

Scanned with CamScanner

CONSTANCIAS

a-Que, según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, desde el 14 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre del 2023. Así mismo cumplió con sus obligaciones de afiliación a salud.

b.-Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato descrito.

c.-Que, una vez se realice el pago de la suma que se adeuda, queda perfeccionada la presente acta

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en TIERRALTA, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2023.

DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES
ALCALDE MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATANTE

CONSORCIO SEÑALES INTEGRALES 014
R.L. ANDRES MAURICIO VILLEGAS PEREIRA
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

1395|2

CONSOCIO VIAL COVEÑAS 2012

CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
Municipio de Coveñas, septiembre 12 de 2012

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS.
Calle 3B No 4 – 16 Urbanización Alicante

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2012 · CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENDA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Los suscritos OLT LOGISTICS S.AS. Identificado con el NIT N°: 802.019.520.1 y representado legalmente por el señor: JALIM DE JESUS REBAJE GARCIA con CC. N° 1.045.679.393 de barranquilla, y, MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. Cuyo representante legal es el señor FINAMORES OLIVERA ELDER HANS, identificado con la CC: 73.545.989 de el Carmen de bolívar y OLT CONSTRUCTORES E.U. Cuyo representante legal es el señor RONALD JOSE TORRES NOGUERA identificado con la CC: 73.432.019 de barranquilla respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación pública N° LP-004-2012 de la referencia cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENDA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
OLT LOGISTICS S.AS.	85
MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S (construvias)	10
OLT CONSTRUCTORES E.U	5
Total	100

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSOCIO VIAL COVEÑAS 2012

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)
fjmendozac@yahoo.es

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)
7. Dirección de correo CALLE 20 N° 7 – 50 ciudad de CHINU (CORDOBA)

   Correo electrónico: fjmendozac@yahoo.es
8. Ciudad: CHINU (CORDOBA)

En constancia, se firma en CHINU (CORDOBA), a los DOCE (12) dias del mes de Septiembre de 2012

JALIM DE JESUS REBAJE GARCIA
OLT LOGISTICS S.AS

FINAMORES OLIVERA ELDER HANS ,
MAQUINARIAS Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.

RONALD JOSE TORRES NOGUERA
OLT CONSTRUCTORES E.U.

FERNANDO JOSE MENDOZA CASTILLO
(Nombre y firma del Representante Legal del consorcio)

ALCALDÍA MUNICIPAL
COVEÑAS - SUCRE
Secretaría de Planeación
RECIBIDO
HORA ___ DIA 14 MES ___ AÑO 2012

1396

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COVEÑAS
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Libertad y Orden

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO VIAL COVEÑAS 2012 con N.I.T.:900.561.687-0**, integrado por **OLT LOGISTICS S.A.S con Nit. 802.019.520-1 (85%), CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S con Nit. 802.012.655-5 (10%)** y **OLT CONSTRUCTORES S.A.S con Nit. 900.115.716-4 (5%)**, y representado legalmente por el **ARQ. FERNANDO MENDOZA CASTILLO con C.C. No. 11.064.314 de San Andrés de Sotavento**, ejecutó el proyecto que se describe a continuación:

CONTRATO No.:	LP-004-2012
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNCIPIO DE COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE".
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2012
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES
PRORROGA 2:	UN (1) MES
PRORROGA 3:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA 4:	TRES (3) MES
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE SUSPENSION 1:	3 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE REINICIO 1:	7 DE MARZO DE 2013
FECHA DE SUSPENSION 2:	23 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REINICIO 2:	1 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	01 DE AGOSTO DE 2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 9.884.546.703,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.256.201.772,00
(INCLUIDO ADICIONALES E IVA)
SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 10.256.201.772,00**
(INCLUIDO ADICIONALES E IVA)
SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1510 de 2.013 y el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde a los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos	Código
G (terrenos, Edificios, Estructuras y Vías)	95 (Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías)	11 (Vías)	16 (vías de Tráfico Abierto)	12 (Carretera secundaria)	95111612

Las características de las obras ejecutadas se encuentran en el Acta Final **N° 12** de fecha 01 de Agosto de 2014, y que la información contenida en ella es igual y hace parte de esta certificación.

Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios, no se evidencia acta administrativo de declaratoria de multa o sanción, ni requerimientos de siniestro de calidad efectuados por el Municipio posteriores a la ejecución del plazo contractual.

Otros Aspectos:

- **La longitud total intervenida fue de 4,42 kilómetros**
- **La vía es Urbana y de tipo Secundaria.**
- **El ancho de la vía es de 7 metros, de 1 carril en doble sentido.**

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de Agosto de 2016

OSCAR DAVID FONTALVO ABUCHARD
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	4

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	85	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	No 216 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	72 14 10 00	C	95%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	28/12/2021	27/09/2022	5.175,46	-	4916,697
2	73	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE TIERRALTA	LP-No 014-2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DECÓRDOBA.	72 14 10 00	C	45%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	14/09/2014	14/12/2023	446,01	-	200,70
3	1	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE COVEÑAS	No LP-004-2012	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	72 14 10 00	C	85%	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	19/11/2012	1/08/2014	16.649,67	-	14152,22

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal e), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

ANDRES JHON POLO RUIZ
C.C No 1.048.436.353 De Cartagena
CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024

1398

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	4

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	85	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	No 216 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	72 14 10 00	C	95%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	28/12/2021	27/09/2022	5.175,46	-	4916,637
2	73	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE TIERRALTA	LP-No 014-2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DECÓRDOBA.	72 14 10 00	C	45%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	14/09/2014	14/12/2023	446,01	-	200,70
3	1	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE COVEÑAS	No LP-004-2012	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	72 14 10 00	C	85%	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	19/11/2012	1/08/2014	16.649,67	-	14152,22

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: I) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

ANDRES JHON POLO RUIZ
C.C No 1.048.436.353 De Cartagena
CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	4

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
PROCESO DE CONTRATACION No LP-SIM-035-2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	85	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	No 216 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	72 14 10 00	C	95%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	28/12/2021	27/09/2022	5.175,46	-	4916,687
2	73	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE TIERRALTA	LP-No 014-2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DECÓRDOBA.	72 14 10 00	C	45%	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S	14/09/2014	14/12/2023	446,01	-	200,70
3	1	ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE COVEÑAS	No LP-004-2012	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA VIA PRIMERA ENSENADA ENTRE EL CAMU Y PUNTA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	72 14 10 00	C	85%	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	19/11/2012	1/08/2014	16.649,67	-	14152,22

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

ANDRES JHON POLO RUIZ
C.C No 1.048.436.353 De Cartagena
CONSORCIO VIAS DEL CARIBE 2024

1399

RESPUESTA A OBSERVACIONES

1900|K

CONSORCIO PAVICON

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Cl 27 # 3 -16 Ed. Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SIM-035-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: **Respuesta a observaciones informe preliminar**

Respetado comité evaluador.

Mediante el presente oficio, yo LUZ FORERO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 57.435.519 expedida en Santa marta, en atención a las observaciones sobre la capacidad técnica realizadas en el informe preliminar al CONSORCIO PAVICON y en cumplimiento con el cronograma del proceso, doy respuesta a sus requerimientos en lo siguiente:

Capacidad Jurídica.

- ✓ Se remiten certificados de existencia y representación legal vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.
- ✓ Se remiten RUP vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.
- ✓ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se remite anexo aclaratorio donde se puede evidenciar del consorciado CONTINUAR SAS.

Capacidad Financiera.

- ✓ EL DOCUMENTO EXCEL DE LOS FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL DEL OPEN INGENIERIA SAS NO PUDO SER VERIFICADO: Se remite K residual del consorciado OPEN INGENIERIA SAS, en formato Excel y pdf.
- ✓ Se remiten RUP vigentes de las empresas CONTINUAR SAS y OVINGER SAS.

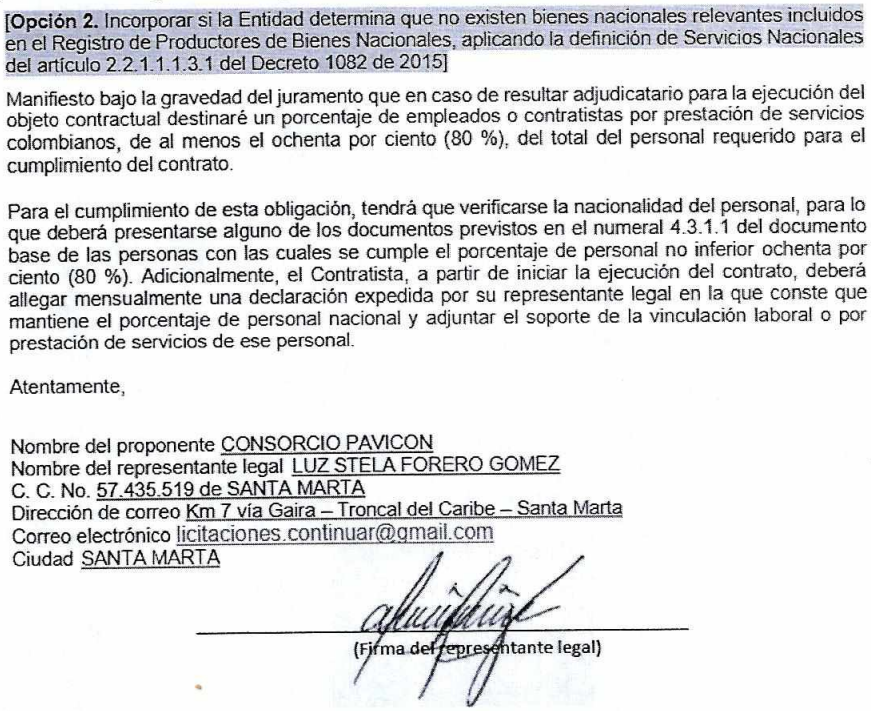
Ponderables:

Por expresa disposición constitucional y legal, el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal es una norma rectora de la ley procesal, y de obligatoria observancia para las autoridades judiciales.

- ✓ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EL FORMATO NO SE ENCUENTRA DILIGENCIADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. R// el formato se encuentra suscrito por la representante

CONSORCIO PAVICON

legal del consorcio la señora Luz Forero Gómez. Como se adjunta en la siguiente imagen. Se agradece revisar



[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior ochenta por ciento (80 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO PAVICON
Nombre del representante legal LUZ STELA FORERO GOMEZ
C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA
Dirección de correo Km 7 vía Gaira – Troncal del Caribe – Santa Marta
Correo electrónico licitaciones.continuar@gmail.com
Ciudad SANTA MARTA

(Firma del representante legal)

Por lo tanto, solicitamos que se califique al CONSORCIO PAVICON como HÁBIL para continuar en el proceso de selección.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO PAVICON
Nombre del representante legal LUZ STELA FORERO GOMEZ
C. C. No. 57.435.519 de SANTA MARTA
Dirección de correo Km 7 vía Gaira – Troncal del Caribe – Santa Marta
Correo electrónico licitaciones.continuar@gmail.com
Ciudad SANTA MARTA

(Firma del representante legal)